



VNiVERSiDAD D SALAMANCA

PROGRAMA DE DOCTORADO

ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL

TESIS DOCTORAL

LA INFORMALIZACIÓN DE LA DIMENSIÓN EXTERIOR
DE LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN DE LA UNIÓN
EUROPEA

Doctoranda: ELSA FERNANDO GONZALO

Director: JUAN SANTOS VARA

Salamanca, 2024

AGRADECIMIENTOS

La realización de esta tesis doctoral ha sido un largo y gratificante viaje que ha contado con el apoyo de muchas personas y organizaciones. En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento a la Junta de Castilla y León por otorgarme un contrato predoctoral que me permitió iniciarme en la carrera investigadora.

En segundo lugar, quiero agradecer de manera especial a mi director, el Dr. Juan Santos Vara, quien me ha acompañado y aconsejado en estas primeras etapas de investigación en la Universidad de Salamanca. Esta tesis no habría sido posible sin su orientación y consejo. El agradecimiento es extensible a todos los miembros del área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca, que durante los últimos años me han acogido con los brazos abiertos y han contribuido a mejorar mis habilidades como investigadora y docente.

En tercer lugar, deseo expresar también mi sincero agradecimiento a las personas que hicieron posible mi estancia de investigación en el Maastricht Centre for European Law (MCEL), en especial a la Dr. Lilian Tsourdi por supervisar mi trabajo y a las Dr. Monica Claes y Dr. Annalisa Volpato por recibirme durante aquellos meses y por brindarme sus valiosos conocimientos.

En cuarto lugar, quisiera agradecer a mi extensa familia, la que se elige y la que no, el apoyo incondicional demostrado durante esta etapa de mi vida. Un último agradecimiento ha de recaer en mi abuelo Manuel, cuyo trabajo altruista y silencioso en la tierra es un ejemplo vital para mí.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

PRIMERA PARTE

*EL RECURSO AL **SOFT LAW** EN LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA*

CAPÍTULO I

LA NORMATIVIDAD FLEXIBLE: EL *SOFT LAW* EN EL DERECHO INTERNACIONAL

1. LA GOBERNANZA NORMATIVA EN UN MUNDO GLOBALIZADO Y COMPLEJO	18
2. EL <i>SOFT LAW</i> EN EL DERECHO INTERNACIONAL	25
2.1 La búsqueda de una acepción doctrinal unificada	28
2.2 Las interacciones entre el <i>soft law</i> y las fuentes del Derecho internacional	41
2.3 La jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia y el <i>soft law</i> : un diálogo interpretativo	44
2.4 Derecho consuetudinario y <i>soft law</i>	48
3. LAS FUNCIONES DEL <i>SOFT LAW</i> : <i>PRE-LAW</i> , <i>LAW-PLUS</i> Y <i>PARA-LAW</i>	56
4. ¿COMPLEMENTO O AMENAZA? LOS DESAFÍOS Y VENTAJAS ASOCIADOS AL AUGE DEL <i>SOFT LAW</i>	60
5. NORMATIVIDAD FLEXIBLE Y GOBERNANZA MIGRATORIA	64
5.1 El Pacto Global para la Migración y su interpretación conforme a las funciones del <i>soft law</i>	68

5.2 La posición de la Unión Europea ante el Pacto: un ejemplo de los desafíos del <i>soft law</i>	77
---	----

CAPÍTULO II

EL *SOFT LAW* EN LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA: “LA NUEVA NORMALIDAD”

1. EL <i>SOFT LAW</i> EN LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA UE: UN VIEJO FENÓMENO ENALTECIDO EN UN CONTEXTO DE POLICRISIS	86
1.1 Las diferentes modalidades de <i>soft law</i> : típico y atípico	894
1.2 Las ventajas y los desafíos asociados al uso de cauces informales en la acción exterior	99
1.3 La ausencia de un procedimiento para la adopción de acuerdos no normativos	95
1.3.1 Las propuestas de procedimiento	96
1.3.2 El procedimiento reglado para la conclusión de acuerdos internacionales: un posible contrapeso	106
2. EL <i>SOFT LAW</i> ANTE LAS LIMITACIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UE	112
2.1 El rol del principio de atribución de competencias	115
2.2 La posible afectación del principio de equilibrio institucional.....	119
2.2.1 La representación exterior de la UE frente a la informalidad.....	123
2.2.2 La evasión de las prerrogativas del Parlamento Europeo	129
2.3 La salvaguarda del principio de legalidad: los instrumentos de <i>soft law</i> ante el TJUE	134

3. EL PROCESO DE DESLEGALIZACIÓN O INFORMALIZACIÓN JURÍDICA: ¿UNA VÍA DE ESCAPE O UN NUEVO MODO DE GOBERNANZA?.....	149
---	-----

SEGUNDA PARTE

LA INFORMALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN EN MATERIA MIGRATORIA CON TERCEROS ESTADOS

CAPÍTULO III

LA EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA DE READMISIÓN DE LA UE A LA LUZ DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DERECHO INTERNACIONAL

1. LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS DE READMITIR A LOS PROPIOS NACIONALES	156
1.1 La readmisión de las personas en tránsito: una cuestión políticamente delicada	161
1.2 Readmisión, devolución y retorno: elementos de un <i>continuum</i>	165
2. LA EVOLUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS MIGRATORIAS DE LA UE: ¿HACIA UNA GESTIÓN ARMONIZADA DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS?	174
2.1 Las primeras décadas del proceso de integración: de la ausencia total a la necesidad promovida por Schengen.....	175
2.2 De Tampere a Lampedusa: la tenue evolución de la política migratoria común	179
2.3 La falta de respuesta jurídica a las crisis migratorias y el incesante enfoque de emergencia	183

3. LA POLÍTICA DE READMISIÓN: DESDE SU ORIGEN EMBRIONARIO EN LOS ACUERDOS DE ASOCIACIÓN HASTA LA DIRECTIVA DE RETORNO.....	187
3.1 Aspectos jurídicos y procedimentales de los acuerdos de readmisión de la UE	194
3.2 La Directiva de Retorno y la armonización de procedimientos comunes a través de <i>soft law</i> interno.....	198

CAPÍTULO IV

EL PROCESO DE INFORMALIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN MIGRATORIA CON TERCEROS ESTADOS

1. LAS ASOCIACIONES DE MOVILIDAD COMO GERMEN DEL <i>SOFT LAW</i> EN MATERIA MIGRATORIA.....	196
2. EL MARCO DE ASOCIACIÓN CON TERCEROS PAÍSES O LA PRIMACÍA DE LA OPERATIVIDAD FRENTE A LA FORMALIDAD.....	215
3. LA DECLARACIÓN UE-TURQUÍA: ¿UN EJEMPLO A SEGUIR?	219
4. LA IRRUPCIÓN DE LOS ARREGLOS EN MATERIA DE READMISIÓN	226
4.1 Los arreglos informales como <i>fait accompli</i> a nivel bilateral	230
4.2 El arreglo con Afganistán como ejemplo de la función sustitutiva.....	233
5. EL PACTO SOBRE MIGRACIÓN Y ASILO: ¿UN NUEVO COMIENZO PARA LA POLÍTICA DE READMISIÓN?	239
5.1 Las nuevas medidas legislativas del Pacto: la normalización del enfoque de emergencia	244

5.2 Los retornos patrocinados: ¿papel mojado?	250
5.3 La constatación de la legitimación de la informalidad	253

TERCERA PARTE

LAS LIMITADAS POSIBILIDADES DE SUPERVISIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LA INFORMALIZACIÓN JURÍDICA

CAPÍTULO V

LOS ARREGLOS EN MATERIA DE READMISION Y EL ESCASO MARGEN DE CONTROL JUDICIAL Y ESCRUTINICO DEMOCRÁTICO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EUROPEO

1. LAS GARANTÍAS MÍNIMAS EN UN HIPOTÉTICO PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN PARA ARREGLOS INFORMALES	263
2. UN SISTEMA DE READMISIÓN EFICAZ: ¿MISIÓN IMPOSIBLE?	269
2.1 Las limitaciones propias de la política convencional de readmisión.....	271
2.2 Un sistema informal de retornos: ¿la primacía de la efectividad sobre los principios?	271
3. EL ESCASO CONTROL JUDICIAL DE LOS MECANISMOS DE <i>SOFT LAW</i> EN MATERIA DE READMISIÓN	281
3.1 El limitadísimo control judicial de los arreglos en materia de readmisión....	282
3.2 Un control abstracto basado en los principios rectores de la acción exterior	289
3.3 El control judicial indirecto basado en el principio de buena administración: un terreno inexplorado	294
4. EL ROL PARLAMENTARIO MÁS ALLÁ DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DEMOCRÁTICO	299

4.1 El derecho a la información del Parlamento Europeo: el último bastión ante la falta de control de los arreglos.....	301
4.2 Un control indirecto a través de la participación en la política presupuestaria: el procedimiento de descargo	287
4.3 El eventual control de los parlamentos nacionales sobre los instrumentos bilaterales informales en materia de readmisión	292
5. LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ARREGLOS A TRAVÉS DE CAUCES INNOVADORES DE FINANCIACIÓN: ¿UNA VÍA ABIERTA AL CONTROL?	320

CAPÍTULO VI

EL RECURSO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS FLEXIBLES PARA LA IMPLENTACIÓN DE LOS ARREGLOS EN MATERIA DE READMISIÓN

1. LA READMISIÓN CONFIGURADA COMO OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	326
1.1La condicionalidad migratoria en la unión europea: un análisis crítico	328
1.2 El rol del TJUE en relación con la inclusión de otras materias en la cooperación al desarrollo	333
2. LOS RECURSOS FINANCIEROS AL SERVICIO DEL OBJETIVO MIGRATORIO	340
2.1 Los fondos presupuestarios	343
2.2 Los fondos extrapresupuestarios: la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo a la política de readmisión	348

2.3 Los instrumentos <i>ad hoc</i> para la gestión de crisis migratorias: el mecanismo para los refugiados de Turquía	351
3. EL FONDO FIDUCIARIO DE EMERGENCIA DE LA UE PARA ÁFRICA	357
3.1 El establecimiento de fondos de emergencia: ¿un ejemplo más de flexibilidad y falta de control?	362
3.2 Análisis crítico desde la contratación pública	368
3.3 El caso de Etiopía: la interacción entre la informalización en materia de readmisión y los proyectos financiados	373
4. LOS DESAFÍOS QUE PLANTEAN LOS CAUCES DE FINANCIACIÓN FLEXIBLES.....	379
4.1 Las posibilidades de supervisión por parte del Parlamento Europeo	381
4.2 Las novedades de planteamiento y control del instrumento <i>Global Europe</i> ..	384
5. LA INFORMALIZACIÓN COMO UN NUEVO MODO DE GOBERNANZA MIGRATORIA: EN BUSCA DEL EQUILIBRIO ENTRE FLEXIBILIDAD Y <i>ACCOUNTABILITY</i>	393
CONCLUSIONES	398
CONCLUSIONS.....	386
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	396
ÍNDICE DE JURISPRUDENCIA	484

ABREVIATURAS

ACNUR/ UNHCR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ACP	Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico
AG	Abogado General
BCE	Banco Central Europeo
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOE	Boletín Oficial del Estado
CDFUE	Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
CDI	Comisión de Derecho Internacional
CIJ	Corte Internacional de Justicia
COREPER	Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
ECRE	European Council on Refugees and Exiles
EJIL	European Journal of International Law
ELSJ	Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
EMN	European Migration Network
EPRS	European Parliamentary Research Service
EUROSTAT	Oficina Europea de Estadística
EUTFA	Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África
FAMI/AMIF	Fondo de Asilo, Migración e Integración
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
FRONTEX	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas

FRT	Mecanismo para los Refugiados en Turquía/EU Facility for Refugees in Turkey
FSI	Fondo de Seguridad Interior
GAM	Enfoque Global para la Migración
GAMM	Enfoque Global de la Migración y la Movilidad
JDMC	Joint Declaration on Migration Cooperation between Afghanistan and the EU
JWF	Joint Way Forward on migration issues between the EU and Afghanistan
LIBE	Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo
LTOAI	Ley de Tratados y otros Acuerdos Internacionales
MFP	Marco Financiero Plurianual
MOCADM	Mecanismo de Coordinación Operativa para la Dimensión Exterior de la Migración
MoU	Memorandum of Understanding
MPF	Marco de Asociación con terceros Estados/ Migration Partnership Framework
NDICI	Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional
NTP	Nacional de un Tercer País
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU/UN	Naciones Unidas/United Nations
PE	Parlamento Europeo

PESC	Política Exterior y de Seguridad Común
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
RDCE	Revista de Derecho Comunitario Europeo
RELEX	Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores
SEAE	Servicio Europeo de Acción Exterior
TCE	Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TG	Tribunal General de la Unión Europea
TJCE	Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
TJUE/ECJ	Tribunal de Justicia de la Unión Europea/European Court of Justice
TUE	Tratado de la Unión Europea

INTRODUCCIÓN

El panorama internacional actual se enfrenta a un mundo fluido e impredecible en el que predominan dinámicas de desregulación, flexibilidad, competitividad e incertidumbre endémicas¹. En este contexto, el derecho indicativo o *soft law*, aquello que aún no es reconocible como norma jurídica vinculante, ha tomado en las últimas décadas una relevancia crucial para el ordenamiento jurídico internacional. Aunque BAUMAN empleaba el adjetivo líquido para referirse al modelo actual de sociedad, este es extrapolable al mundo del Derecho y la creación de normas². Un auge exacerbado del *soft law* o derecho flexible puede conllevar la cristalización de un “derecho líquido” caracterizado por notas de fragilidad, inestabilidad y temporalidad, características antónimas de la concepción clásica del Derecho como norma estable, acompañada de sanción y con un objetivo durable en el tiempo. A pesar de sus riesgos asociados, esta dinámica de informalización jurídica, ejemplificada con la promoción y adopción de instrumentos de *soft law* tanto por parte de las organizaciones internacionales como por parte de los Estados, es hoy en día un hecho innegable³. Se ha llegado a afirmar incluso que “si el siglo XX fue el siglo del tratado internacional, la implosión de la norma convencional e institucional, en la actualidad podemos hablar de la era del *soft law* o derecho asertivo”⁴.

El *soft law* engloba arreglos informales, acuerdos no jurídicos, declaraciones conjuntas, memorandos de entendimiento y otros documentos que comparten la característica de no ser jurídicamente vinculantes en el momento de su creación. Este fenómeno normativo de difícil definición surge en el marco del Derecho internacional

¹ BAUMAN, Z., *Comunidad: En busca de seguridad en un mundo hostil*, Siglo XXI, 2003, p. 169.

² BAUMAN, Z., *Modernidad líquida*, Fondo de Cultura Económica, 2015.

³ El término «Derecho internacional líquido» se desarrolla de forma brillante en JIMÉNEZ GARCÍA, F., *Derecho Internacional líquido ¿efectividad frente a legitimidad?*, Thomson-Reuters Aranzadi, 2021.

⁴ JIMÉNEZ GARCÍA, F., “El Derecho internacional en mutación. El test «civilizatorio» del estado de derecho internacional (¿Soft-Law de baja o alta intensidad?) y el régimen de las fuerzas de estabilización de la paz”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 35, 2018, p. 23.

y se caracteriza por desarrollar instrumentos que son relevantes para el ordenamiento jurídico en mayor o menor medida a pesar de carecer de la fuerza vinculante y de las consecuencias legales que conlleva la infracción del *hard law*⁵. Las diferencias doctrinales respecto al término en sí mismo y la relevancia real de su interacción con las fuentes clásicas del Derecho internacional serán objeto de estudio tangencial en esta tesis.

En primer lugar, debemos presentar nuestra postura respecto a la relevancia de este fenómeno en el ordenamiento jurídico, afirmando que esta normatividad atenuada es cada vez más usual e importante y aunque en algunos casos es positiva para la creación de marcos de gobernanza, en otros casos debe tomarse con precaución por los posibles efectos negativos que su uso puede tener para el conjunto del sistema jurídico⁶.

La repercusión de este tipo de instrumentos va *in crescendo* y en algunas áreas temáticas, como la gestión migratoria, la protección del medio ambiente o la regulación financiera es ya la opción reguladora principal. En este sentido, los Pactos Mundiales sobre los Refugiados y para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptados en 2018 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituyen una encomiable iniciativa de la comunidad internacional para establecer unas directrices mínimas en la gestión de los flujos migratorios⁷. Puesto que la vida útil de estos instrumentos no termina en el momento de su adopción o proclamación, sus

⁵ La expresión *hard law* implica la existencia de obligaciones materiales y formales acompañadas de mecanismos de cumplimiento y cuyo incumplimiento daría lugar a la responsabilidad internacional del sujeto infractor. De manera contraria, el *soft law* hace referencia a los instrumentos que tienen cierta naturaleza normativa pero no poseen obligatoriedad o sanciones que los exijan. Véase en este sentido GARRIDO GÓMEZ, I., *El soft law como fuente del derecho internacional*, Dykinson, 2017, p. 56.

⁶ Debe señalarse en este punto la dificultad para ofrecer una definición puramente objetiva del *soft law* pues como se ha señalado: “Es difícil elegir o proponer una única definición de *soft law* que incorpore todos los elementos que lo definen y que haga posible su adaptación a los diferentes sectores del Derecho internacional a los que ha llegado para quedarse.”, FAJARDO DEL CASTILLO, T., *El soft law en el Derecho Internacional y Europeo: Su capacidad para dar respuesta a los desafíos normativos actuales*, Tirant lo Blanch, 2024.

⁷ Respectivamente: Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018, A/RES/73/151 y Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018, A/RES/73/195.

interacciones con el resto del ordenamiento jurídico constituyen un terreno fértil para el análisis académico.

En el caso de la Unión Europea, esta opción pseudonormativa no ha pasado desapercibida ya que se han adoptado numerosos instrumentos de esta naturaleza tanto a nivel interno como en el marco de las relaciones exteriores. La utilización de *soft law* no es una realidad excesivamente novedosa en el ámbito del Derecho de la UE, puesto que varias áreas políticas se han desarrollado tradicionalmente respaldadas por dictámenes y recomendaciones, instrumentos clásicos del *soft law* europeo. En cambio, sí es reciente la traslación de esta tendencia a las relaciones exteriores de la UE, puesto que en los últimos años se vienen desarrollando, acuciados por un enfoque de emergencia, numerosos instrumentos políticos y arreglos no vinculantes con terceros países en materias tales como la gestión migratoria o la cooperación al desarrollo que requieren un análisis pormenorizado y que pueden catalogarse de *soft law* atípico⁸.

La presente tesis tiene como objetivo principal el análisis del proceso de informalización jurídica detectado en la dimensión exterior de la política de inmigración de la UE a través de la adopción de actos de *soft law* y su difícil encaje en el ordenamiento jurídico. La política migratoria suele incluir aquellas materias encaminadas a establecer las razones que legitiman la entrada y permanencia de ciudadanos de terceros países en el territorio y los procedimientos administrativos para su expulsión. Entre los ámbitos de intervención de la UE, pueden incluirse también el control de fronteras, la regulación de visados y las medidas integración, por lo que hay que debemos acotar el objeto de estudio al referirnos a la política migratoria en

⁸ La clasificación de estos actos como actos atípicos aparece en varias obras. Entre otras: MANGAS MARTÍN, A., LIÑÁN NOGUERAS, D. J., *Instituciones y derecho de la Unión Europea*, 2016, Tecnos, 9ª edición, p. 400, en la que el concepto de actos atípicos se refiere a aquellos actos de naturaleza oscura cuya presencia en el orden jurídico de la Unión es indiscutible pero cuyos efectos jurídicos son indeterminados, SARMIENTO D., *El soft law administrativo, un estudio de los efectos jurídicos de las normas no vinculantes de la Administración*, Thomson Civitas, 2008, pp. 83 y ss., SARMIENTO, D., *El derecho de la Unión Europea*, Marcial Pons, 2018, 2ª edición, pp. 276-279 y BOU FRANCH, V., *Introducción al derecho de la Unión Europea*, Thomson Reuters, 2014, p. 278.

términos generales. Aunque se observan dinámicas de informalización en diversos aspectos del *iter* migratorio, el objeto de esta investigación será principalmente la readmisión y retorno de inmigrantes irregulares puesto que el art. 79. 3 TFUE atribuye a la Unión la posibilidad de celebrar acuerdos de readmisión con terceros países. A la celebración de este tipo de instrumentos resulta plenamente aplicable el procedimiento de celebración de tratados internacionales establecido en el TFUE⁹.

La dimensión exterior de la política de inmigración de la UE está experimentando en los últimos años un intenso proceso de informalización jurídica que se ejemplifica claramente con la adopción de instrumentos como, por ejemplo, el “*Joint Declaration on Migration Cooperation between Afghanistan and the EU*”, los “*EU-Bangladesh Standard Operating Procedures for the identification and return of persons without an authorisation to stay*” o más anteriormente la Declaración UE-Turquía de 2016¹⁰. Mediante este tipo de arreglos informales la UE está optando deliberadamente por asumir en el plano internacional ciertos compromisos, en principio no vinculantes, que generan en la mayoría de los casos controversias muy relevantes desde las perspectivas jurídicas y políticas, especialmente en relación con la eventual vulneración de ciertos principios constitucionales del ordenamiento jurídico de la UE¹¹. Los

⁹ Un análisis exhaustivo de la legislación europea en materia migratoria puede verse en THYM, D., *European Migration Law*, Oxford University Press, 2023.

¹⁰ Respectivamente: Commission decision of 12.1.2021 on the signature on behalf of the European Union of a Joint Declaration on Migration Cooperation between Afghanistan and the Union, C (2021) 172 final, Commission decision on the signature of the EU-Bangladesh Standard Operating Procedures for the Identification and Return of Persons without an Authorisation to Stay, C (2017) 6137 final y Declaración UE-Turquía, 18 de marzo de 2016, Comunicado de prensa disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2016/03/18/eu-turkey-statement/>, consultado el 20 de marzo de 2023.

¹¹ Diversos autores han alertado sobre la falta de legitimidad de estos arreglos. Entre otros pueden consultarse CARRERA, S., “On Policy Ghosts: EU Readmission Arrangements as Intersecting Policy Universes”, en CARRERA, S., *et. al.* (eds.), *EU External Migration Policies in an Era of Global Mobilities: Intersecting Policy Universes*. Brill Nijhoff, 2019, pp. 21-59, GARCÍA ANDRADE, P., “The role of the European Parliament in the adoption of non-legally binding agreements with third countries”, en SANTOS VARA, J., SANCHEZ RODRIGUEZ-TABERNERO, S. (eds.), *The Democratization of EU International Relations through EU Law*, Routledge, 2019, pp. 115-132, MOLINARI, C., “EU Readmission Deals and Constitutional Allocation of Powers: Parallel Paths that Need to Cross?”, en KASSOTI, E., IDRIZ, N., (eds.), *The Informalisation of the EU's External Action in the Field of Migration and Asylum*, TMC Asser Press, 2022, pp. 15-36, OTT, A., “Informalization of EU Bilateral Instruments: Categorization, Contestation, and Challenges”, *Yearbook of*

principios de cooperación leal y transparencia pueden resultar también afectados por esta dinámica, e incluso los principios y valores que rigen la acción exterior tal y como aparecen constitucionalizados en el art. 21 del TUE, en particular el Estado de Derecho en su vertiente de seguridad jurídica.

La doctrina lleva años alertando de los desafíos generados por un uso exacerbado y descontrolado de estos actos, especialmente por la manera en que su negociación, adopción e implementación afectan a los principios básicos del orden constitucional europeo y a los valores jurídicos propios que la UE se compromete a respetar y defender en el conjunto de su acción exterior. Por tanto, no es de extrañar que se utilicen expresiones como “*evasion through law or disintegration through law*” para referirse a estas decisiones políticas que dejan de lado el procedimiento legislativo, vulneran las salvaguardas de control democrático y atribuyen un rol excesivo al poder ejecutivo¹². La transformación de acuerdos internacionales vinculantes en acuerdos o arreglos informales no vinculantes supone un riesgo cierto de elusión de las garantías constitucionales y principios clave del orden jurídico propio de la UE.

Uno de los fundamentos más importantes de este sistema jurídico es el principio de equilibrio institucional que exige que cada una de las Instituciones ejerza sus competencias respetando las de las demás. Los instrumentos de *soft law* deben encontrar cabida entre los diferentes poderes y prerrogativas de cada Institución para no eludir el reparto de competencias y funciones que existe entre ellas. El Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) se ha pronunciado sobre este principio y su aplicabilidad en la adopción de actos informales en lo relativo a las prerrogativas de la Comisión y el Consejo, dejando sin respuesta el rol del Parlamento Europeo en estos procesos. La

European Law, Vol. 39, nº 1, 2020, pp. 569-601 o SANTOS VARA, J., "Soft international agreements on migration cooperation with third countries: a challenge to democratic and judicial controls in the EU", en CARRERA, S., SANTOS VARA, J. y STRIK, T., (eds.), *Constitutionalising the external dimensions of EU Migration policies in times of crisis and Fundamental Rights reconsidered*, Edward Elgar Publishing, 2019, pp. 21-38.

¹² CANNIZZARO, E., "Disintegration Through Law?", *European Papers*, Vol. 1, 2018, pp. 3-6. Ver también WESSEL, R., "Normative transformations in EU external relations: the phenomenon of 'soft' international agreements", *West European Politics*, nº44, 2021, pp. 72-92.

práctica institucional hasta ahora demuestra que el papel de control democrático que ha de jugar el Parlamento Europeo se ve completamente soslayado en este tipo de procesos en los que ni siquiera se le informa del inicio de las negociaciones y no es necesario recabar su consentimiento en el momento de la adopción de los actos.

Del mismo modo, al no tratarse (en principio) de actos vinculantes emanados de la UE o de sus Estados miembros en aplicación de Derecho de la UE, se compromete o elude la competencia del TJUE, con lo que a la pérdida de control democrático ha de sumarse la restricción del control judicial o de legalidad. Aunque el Tribunal puede, con ciertos requisitos, conocer de la legalidad de actos de *soft law* destinados a producir efectos jurídicos frente a terceros en virtud del art. 263 TFUE, debe tomarse como referencia lo sucedido con la Declaración UE-Turquía. El Tribunal no admitió el recurso de anulación que se presentó contra este documento al no considerarla un acto del Consejo, sino un acto de los Estados Miembros.

Abordar la gestión de la inmigración en Europa con enfoques de crisis y dinámicas de securitización se ha convertido en una práctica habitual desde el año 2015. En aquel momento, la mal llamada “crisis de los refugiados” puso de manifiesto las deficiencias del sistema común de asilo europeo y la incapacidad de las Instituciones de la UE de dar una respuesta rápida y eficaz a un drama humanitario¹³. Sin embargo, esta inacción no debe vincularse a una falta de competencias, pues ciertamente la UE puede y ha de desarrollar sus atribuciones en las diferentes áreas en las que los Estados le han transferido competencias bien de forma expresa o implícita. Aunque el recientemente aprobado Pacto sobre Migración y Asilo introduce novedades importantes y despeja expedientes legislativos bloqueados durante años, la respuesta de la UE al desafío que supone gestionar los flujos migratorios de forma eficaz y

¹³ Véase DEL VALLE GÁLVEZ, A., “Unión Europea, crisis de refugiados y limes imperii”, *Revista General de Derecho Europeo*, nº 38, 2016, pp. 1-13 o DE BRUYCKER, P., DE SOMER, M., DE BROUWER, J. L. (eds.), *From Tampere 20 to Tampere 2.0: Towards a new European consensus on migration*, European Policy Centre, 2019, pp. 54 y ss.

respetuosa con los derechos humanos sigue siendo incompleta e insuficiente, además de normalizar el enfoque de informalización detectado años atrás¹⁴.

La UE ha hecho uso de instrumentos de *soft law* para intentar dar una respuesta más rápida y efectiva a sucesivas situaciones en lo que se ha denominado la “nueva gobernanza europea de las migraciones”¹⁵. A través de asociaciones de movilidad, *compacts*, marcos de asociaciones, declaraciones conjuntas y arreglos de readmisión la UE parece cristalizar un nuevo modo de gestionar la cooperación en la materia con terceros Estados. Esta cooperación informal no es *per se* negativa, pero debe en todo caso ceñirse a las salvaguardias que con tanto recelo se han establecido a lo largo del proceso de integración europea ya que, tal y como trataremos de probar en esta tesis, estos actos de *soft law* y sus consecuencias parecen quedar fuera del ámbito de los procesos legislativos y de los mecanismos de control que los acompaña y operan en una suerte de limbo jurídico.

La razón que justifica el uso de arreglos informales de readmisión es la baja tasa de retorno y la infectividad de la cooperación con terceros países en ese ámbito¹⁶. Aunque la readmisión de los propios nacionales en una obligación que emana del Derecho internacional, la tasa de ejecución de las órdenes de retorno es sustancialmente baja en toda la Unión Europea. Los últimos datos disponibles señalan que sólo el 25% de las personas a las que se ordenó abandonar el territorio de la UE regresaron realmente a un tercer país y esta tasa es aún menor si solo se consideran los

¹⁴ La propuesta inicial se presentó en forma de Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, COM (2020) 609 final. Los textos legislativos finales se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 22 de mayo de 2024.

¹⁵ CARDWELL, P. J., “Tackling Europe's Migration ‘Crisis’ through Law and ‘New Governance’”, *Global Policy*, nº 9, 2018, pp. 67-75.

¹⁶ Así lo justifican diferentes documentos como el Documento estratégico de la Comisión Europea, Hacia una estrategia operativa para unos retornos más eficaces, COM (2023) 45 final, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Informe sobre migración y asilo, COM (2022) 740 final/2 o el Report from the Commission to the Council, Assessment of third countries' level of cooperation on readmission in 2019, COM (2021) 55 final.

países fuera del continente europeo¹⁷. Aunque se presentó el Pacto sobre Migración y Asilo como un cambio de paradigma, mantiene la visión encaminada a conseguir retornos más rápidos acompañados de acuerdos menos formales. De hecho, el texto propuesto en su versión inicial ya contabiliza los acuerdos de readmisión formales e informales al demandar “la aplicación plena y efectiva de los veinticuatro acuerdos y arreglos existentes”¹⁸.

La dificultad de cooperar con los países de origen de los migrantes es uno de los motivos de la baja tasa de retorno de los migrantes irregulares, aunque no se puede considerar que sea la única justificación¹⁹. Algunas razones también responden a la falta de espacio en los centros de internamiento de extranjeros, la dispar implementación del Derecho de la UE a nivel nacional o el desfase en la recopilación de datos. Las prácticas de los Estados miembros siguen siendo divergentes en cuanto a qué categorías de personas pueden expulsarse, cómo debe producirse la devolución o que terceros países pueden considerarse seguros²⁰.

La UE, consciente de la necesidad de mejorar las relaciones en materia migratoria con sus socios, lleva décadas negociando y celebrando acuerdos de readmisión con

¹⁷ Los últimos datos relativos a 2023 se presentan desagregados por cuatrimestres en EUROSTAT. Se han considerado los datos de “Third-country nationals returned following an order to leave, by type of return, citizenship, country of destination, age, and sex-quarterly data” frente a “third country nationals ordered to leave by citizenship, age and sex-quarterly data (rounded)”.

¹⁸ COM (2020) 609 final, p. 24.

¹⁹ El Tribunal de Cuentas Europeo señala que “desde 2008 se ha dictado una media de 500 000 órdenes de retorno al año a extranjeros por haber entrado o residido en la UE sin autorización. Sin embargo, solo una tercera parte de estos han retornado efectivamente a un tercer país (el 29 % en 2019). Esta «tasa de retorno efectiva» se sitúa por debajo del 20% en el caso de los retornos a países que no formen parte de la Europa continental”, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, Informe especial nº 17, Cooperación de la UE con terceros países en materia de readmisión, 2021, p. 7. Sin embargo, considerar solamente la tasa de retorno como parámetro para determinar la eficacia de la cooperación en readmisión con un tercer país no es suficiente, ya que se debe analizar también las capacidades de gestión estatal, posibles errores en los datos y la incoación de expedientes de expulsión a personas no retornables. Varias de estas limitaciones asociadas a la tasa de retorno se señalan en BELMONTE, M., SERMI, F., TARCHI, D., “How to measure the effectiveness of return? Problem definition and alternative definitions of the return and readmission rates”, Publications Office of the European Union, 2021.

²⁰ MORARU, M., “The Future Architecture of the EU’s Return System Following the Pact on Asylum and Migration: Added Value and Shortcomings”, en THYM, D., ODYSSEUS ACADEMIC NETWORK (eds.), *Reforming the Common European Asylum System Opportunities, Pitfalls, and Downsides of the Commission Proposals for a New Pact on Migration and Asylum*, Nomos, 2022, p. 192.

terceros países y hasta la fecha ha concluido dieciocho acuerdos de este tipo que se enmarcan en la política de readmisión convencional. Sin embargo, aunque el número de acuerdos pueda reflejar aparentemente una política exterior eficaz en esta materia, el método clásico basado en *hard law* no ha sido exitoso en los últimos años y no han podido culminarse acuerdos con países tan importantes como Nigeria, Túnez, Argelia, China o Marruecos, a pesar de que las negociaciones se han iniciado hace varios años²¹. Además de las razones de índole geopolítico y económico, la inclusión de cláusulas sobre la readmisión de los nacionales de terceros países sigue siendo un importante punto conflictivo en las negociaciones de este tipo de tratados. Ante esta realidad, tanto la Comisión Europea como los Estados miembros han optado muy a menudo por negociar y culminar arreglos de readmisión jurídicamente no vinculantes de contenido más flexible que no siempre son de acceso público²².

En el transcurso de esta investigación, se intentarán identificar otras dinámicas que han adquirido una especial notoriedad, tales como la condicionalidad migratoria positiva y negativa o la interacción entre la política de cooperación al desarrollo y la política de inmigración. En la actualidad, la UE recurre a diferentes incentivos en el proceso de negociación de acuerdos de readmisión, que van desde los regímenes de facilitación de visados, hasta canales de migración legal, ayudas al desarrollo o concesiones comerciales²³. El vínculo más preocupante es el establecido entre la dimensión exterior de la política migratoria y la política de cooperación al desarrollo que se articula hoy en día como una competencia compartida (art. 4.4 TFUE) y cuyo objetivo principal (art. 208.1 TFUE) es la reducción y erradicación de la pobreza.

²¹ Precisamente con este último país el proceso de negociación lleva más de veinte años estancado por la negativa del Reino de Marruecos a incluir una cláusula sobre la readmisión de los nacionales de terceros países.

²² Aunque los arreglos adoptados por los Estados miembros son difíciles de contabilizar son de gran utilidad el repositorio elaborado por J. P. Cassarino disponible online <https://www.jeanpierrecassarino.com/datasets/ra/> y el inventario realizado por TAN, N. F., VEDSTED-HANSEN, J., "Inventory and Typology of EU Arrangements with Third Countries Instruments and Actors", ASILE working paper, 2021, online en <https://www.asileproject.eu/>, ambos consultados el 10 de enero de 2024.

²³ Las últimas dinámicas en este sentido pueden consultarse en STRIK, T., "The Externalisation of EU Migration Policies in Light of EU Constitutional Principles and Values EU External Cooperation on Migration: In Search of the Treaty Principles", *European Papers*, Vol. 8, 2023, pp. 905-929.

Los acuerdos de readmisión se adoptan a menudo a cambio de ayuda financiera o de algún tipo de recompensa para el tercer Estado que suscribe el acuerdo. En algunos casos, vinculándose de manera efectiva con instrumentos de *soft law*, tal y como sucedió con las asociaciones de movilidad en su día. Sin embargo, el catálogo de incentivos no ha sido suficiente para concluir acuerdos y en algunos casos ni siquiera arreglos con varios países emisores de migrantes²⁴. En muchos casos la falta de acuerdo viene dada por un mal entendimiento por parte de la UE de las necesidades de las sociedades de los terceros Estados y un excesivo enfoque pertinaz hacia la consecución de objetivos “puramente” europeos, es decir el control cada vez más férreo de las fronteras. Conviene no olvidar que muchos de los países con los que las negociaciones han fracasado son emisores de emigrantes y se benefician en gran medida de las remesas de sus ciudadanos residentes en Europa, por lo que el retorno al territorio, y aún más si este es forzoso, tiene muy poco apoyo entre sus opiniones públicas²⁵.

La consecución de los diferentes objetivos de las políticas migratorias viene acompañada de un gran desembolso financiero proveniente de fondos presupuestarios y extrapresupuestarios. A partir de 2015, y nuevamente con un enfoque de emergencia, la UE se dotó principalmente de dos elementos novedosos para poder dar respuesta a la situación existente en las islas griegas y a los flujos migratorios mixtos provenientes del continente africano. Mediante el establecimiento y puesta en marcha del Mecanismo para los Refugiados en Turquía y el Fondo Fiduciario de Emergencia para África la Comisión buscaba dar respuesta a los retos de la gestión migratoria mediante la movilización de grandes sumas presupuestarias y con un enfoque más

²⁴ En el caso de Mali se negoció el documento Standard Operating Procedures for the identification and return of persons without an authorization to stay en el año 2016, que incluso fue refrendado por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior el 8 de diciembre del mismo año, pero Mali acabó retirándose de las negociaciones. LIBE COMMITTEE, Letter from the European Commission to the European Parliament, EU readmission developments, State of play, 20 de noviembre de 2017.

²⁵ RESLOW, N., VINK, M., “Three-Level Games in EU External Migration Policy”, *Journal of Common Market Studies*, Vol. 53, 2014, pp. 857-874.

flexible en cuanto a la ejecución de proyectos²⁶. El estudio del régimen jurídico y de la puesta en práctica de estos instrumentos requiere un análisis jurídico detallado ya que sus métodos propios de control o seguimiento y su relación con la cooperación en materia de retorno pueden servir como vía alternativa de control de la política informal en materia de readmisión. En este sentido, se pondrá de manifiesto en esta investigación que el control financiero puede funcionar como una suerte de contrapeso democrático ante el creciente poder del ejecutivo que se observa en la gestión migratoria.

Dadas estas circunstancias, el objetivo fundamental de la tesis es intentar realizar una contribución al sector específico de la doctrina que ha venido examinando el proceso de informalización jurídica de la dimensión exterior de la política migratoria de la UE. El estudio de esta materia ha cobrado especial relevancia en los últimos años y a la luz de los recientes iniciativas políticas de la Comisión Europea, que ha suscrito declaraciones conjuntas con Egipto, Mauritania y Túnez, no parece que sea una dinámica que vaya a abandonarse en los próximos años²⁷.

Por lo que se refiere a la estructura de la tesis, esta se divide en tres bloques temáticos independientes, pero relacionados entre sí. En la primera parte de la investigación, se establecerán las bases doctrinales y jurisprudenciales del desarrollo del *soft law* como fenómeno normativo tanto en el marco del Derecho internacional

²⁶ El Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África se estableció en la Decisión de la Comisión sobre el establecimiento de un Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para la estabilidad y abordar las causas profundas de la migración irregular y las personas desplazadas en África, Bruselas, 20 de octubre de 2015, C (2015) 7293 final. El Mecanismo para los Refugiados en Turquía se estableció en la Decisión de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 sobre la coordinación de las acciones de la Unión y de los Estados miembros mediante un mecanismo de coordinación, el Mecanismo para Turquía en favor de los refugiados, 2015/C 407/07, *DOUE*, 8 de diciembre de 2015.

²⁷ Respectivamente, Joint Declaration on the Strategic and Comprehensive Partnership between The Arab Republic of Egypt and the European Union, 2024, press release, https://neighbourhood-enlargement.ec.europa.eu/news/joint-declaration-strategic-and-comprehensive-partnership-between-arab-republic-egypt-and-european-2024-03-17_en, Joint Declaration Establishing a Migration Partnership Between the Islamic Republic Of Mauritania And The European Union, 2024, press release, https://home-affairs.ec.europa.eu/eu-mauritania-joint-declaration_en y Memorandum of Understanding on a strategic and global partnership between the European Union and Tunisia, press release, https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_23_3887, todos ellos consultados el 23 de mayo de 2024.

como del ordenamiento jurídico de la UE. En la segunda parte, se analizará la evolución de la competencia de la UE en materia de readmisión, así como las ventajas y desafíos intrínsecos a la política convencional y el sucesivo proceso de informalización que esta materia ha sufrido en los últimos años. La tercera y última parte de la tesis está dedicada, por un lado, a examinar en profundidad las vías de control judicial y parlamentario disponibles en el ordenamiento jurídico de la UE que pueden ser potencialmente aplicables a los arreglos en materia de readmisión y, por otro lado, a analizar los mecanismos de control indirecto de los fondos presupuestarios y extrapresupuestarios dedicados a los objetivos migratorios que se desarrollan generalmente en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

De manera más pormenorizada, el primer Capítulo tiene como objetivo fundamental analizar las diferentes acepciones proporcionadas por la doctrina para definir el *soft law* y su nivel de juridicidad. La interacción de estos instrumentos con el resto de las fuentes del Derecho internacional, así como sus ventajas y desafíos intrínsecos también se analizarán de forma detallada. Una parte del Capítulo se dedicará al análisis de la jurisprudencia emanada de la Corte Internacional de Justicia en asuntos en los que las partes discutían la vinculatoriedad de instrumentos de *soft law*. El análisis del Pacto para la Migración de las Naciones Unidas cierra el Capítulo con un estudio sobre los problemas que plantea la negociación de este tipo de instrumentos para las Instituciones de la UE.

En el segundo Capítulo, se abordará el fenómeno del *soft law* desde una perspectiva eminentemente europea centrándose en su reciente apogeo en las relaciones exteriores de la UE. Se prestará especial atención a la jurisprudencia del TJUE con el objetivo de determinar si existen o no mecanismos en el Derecho de la UE que permitan un control judicial de los actos de *soft law*. De igual modo, se abordarán los principios constitucionales del ordenamiento de la UE que resultan afectados por el auge de este tipo de actos atípicos, prestando especial atención al

principio de equilibrio institucional, el principio de transparencia y el Estado de Derecho.

En el tercer Capítulo, se abordarán cuestiones intrínsecas de la propia política de readmisión en su vertiente formal, se analizará la estructura y funcionamiento de los acuerdos de readmisión concluidos hasta la fecha, así como su evolución competencial y relación con la Directiva de Retorno. En este Capítulo se analizará también la evolución que ha experimentado en Derecho internacional la obligación de los Estados de readmitir a los propios nacionales, así como la problemática en torno a la readmisión de personas en tránsito y las diferentes acepciones jurídicas vinculadas al proceso de expulsión.

El cuarto Capítulo de la tesis está dedicado a examinar las implicaciones jurídicas que se derivan de los arreglos de readmisión suscritos con terceros países a partir de la adopción de la Agenda Europea de Migración en el año 2015. Por un lado, se realizará un estudio sobre los efectos de la Declaración UE-Turquía en el ordenamiento jurídico de la UE y se analizarán los arreglos suscritos con Afganistán prestando especial atención a su potencial como sustitutivos del *hard law*. Por otro lado, se dedicará un apartado específico a la práctica estatal en la materia para demostrar que el recurso al *soft law* lleva décadas siendo utilizado por los Estados miembros en sus relaciones con terceros países. Para concluir este Capítulo, se presentarán las principales novedades legislativas del recientemente aprobado Pacto sobre Migración y Asilo que guardan relación con la política de retorno y readmisión.

En el quinto Capítulo se realizará un análisis sobre la verdadera efectividad de la política de retorno y readmisión tanto en su vertiente formal como informal. Una gran parte de este Capítulo estará dedicada a analizar la operatividad práctica de las escasas opciones de control judicial existentes en relación con los arreglos en materia de readmisión ya expuestas en capítulos anteriores. Se prestará mayor atención al recurso de anulación y otras opciones menos exploradas, tales como el control basado en la buena administración o el respeto a los principios fundamentales de la acción exterior.

En este Capítulo se examinarán las posibles alternativas existentes en materia de procedimientos para la adopción de este tipo de acuerdos informales, interpretando conjuntamente las prerrogativas institucionales y diversos documentos de cooperación interinstitucional. Igualmente, se examinarán las experiencias de control por parte de los parlamentos nacionales basándose en ejemplos prácticos de algunos Estados miembros. Por último, los poderes presupuestarios del Parlamento se abordarán a través de un estudio sobre el procedimiento de descargo.

El sexto y último Capítulo estará centrado en el análisis de los fondos presupuestarios y extrapresupuestarios que acompañan y dan forma en última instancia a las políticas migratorias. Puesto que las opciones clásicas de control en sus diferentes métodos, democrático, judicial y presupuestario, parecen no encajar fielmente en la nueva dinámica del *soft law* en materia de readmisión, se analizará las posibilidades de aplicar un enfoque basado en la *accountability* a los mecanismos financieros que ejecutan en algunos casos los objetivos políticos acordados de forma informal. Una parte de este Capítulo se dedicará al nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (NDICI) al ser este el principal instrumento de la Unión Europea para financiar la cooperación exterior en el periodo 2021-2027 con el objetivo de determinar si su regulación e implementación supone una mejora respecto a las dinámicas detectadas anteriormente.

Gran parte de la tarea investigadora ha recaído en la recopilación documental y el examen de estos documentos para analizar el proceso de informalización jurídica que está experimentando la dimensión exterior de política migratoria y tratar de identificar propuestas específicas que puedan ser útiles para proporcionar soluciones a los desafíos a los que se enfrenta la UE en esta materia.

Por último, en la presente investigación se ha optado por un enfoque eminentemente cualitativo basado en el método analítico y descriptivo a través del estudio del ordenamiento jurídico de la Unión Europea incluyendo también referencias al ordenamiento internacional. El método cuantitativo también está

presente, especialmente en la segunda y tercera partes a través del análisis de datos concretos de las tasas de readmisión de los inmigrantes irregulares y de los fondos presupuestarios destinados a cuestiones de gestión migratoria.

CONCLUSIONES

El *soft law* es un fenómeno normativo actual de gran relevancia tanto para el proceso de formación del Derecho internacional como en el marco jurídico propio del Derecho de la Unión Europea. Aunque hay discrepancias en cuanto a su definición concreta, sí existe un mínimo común en todas las acepciones utilizadas. Se engloban en este término aquellos instrumentos que, aunque en principio están desprovistos de vinculatoriedad jurídica, son relevantes para el ordenamiento jurídico en mayor o menor medida y no pueden catalogarse como meros actos políticos. La importancia del *soft law* radica en sus diferentes interacciones con el sistema jurídico a través de sus funciones de *pre-law*, *law-plus* y *para-law* y los desafíos asociados a cada una de ellas. Un ejemplo claro de esta relevancia es el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, que es un documento de *soft law* internacional que, en cierta medida, puede servir de precursor para posteriores acuerdos internacionales vinculantes o como parámetro interpretativo de normas ya existentes. Las discusiones en cuanto a la naturaleza y posición en el ordenamiento jurídico de este Pacto han demostrado que el *soft law*, revestido de una pretendida indiferencia para el sistema jurídico, ha generado intensos debates doctrinales. Además de su importancia en la esfera internacional, el proceso de adopción de este documento puso de manifiesto algunos problemas propios de las organizaciones internacionales de integración como la UE a la hora de discernir qué Institución ostenta la representación exterior o cual está capacitada para suscribir este tipo de instrumentos.

No es extraño que la gestión migratoria se haya abordado en los últimos años desde el enfoque del *soft law*, ya que el marco normativo internacional de las migraciones se caracteriza por ser ampliamente fragmentado, descentralizado y estar compuesto de un número limitado de tratados internacionales de ámbito regional. Sin embargo, sí hemos podido constatar que en el ámbito internacional existe una obligación de base consuetudinaria consistente en la obligación de aceptar a los

nacionales procedentes de otro Estado que, en última instancia, es equivalente al derecho de expulsión de los no nacionales del territorio y expresión neurálgica de la soberanía estatal. Más controvertida es la existencia de una obligación de readmitir a nacionales de terceros Estados que han transitado por el territorio de otro Estado. Puesto que no existe consenso sobre la existencia de esta obligación, algunos acuerdos de readmisión incluyen cláusulas relativas a este tipo de extranjeros, muy discutidas, que en algunos casos terminan siendo la razón principal del estancamiento de las negociaciones.

Por su parte, el proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en 2014 es el intento más avanzado, a nivel internacional, de aunar las diferentes definiciones de situaciones derivadas del traslado de un extranjero fuera del territorio. Aunque este texto es únicamente un proyecto sin valor legal alguno, podemos concluir que la definición internacional de expulsión encuentra su homología en el Derecho de la UE en la ejecución de la decisión de retorno. Este último régimen jurídico, por estar más desarrollado y contener sus propias garantías en la Directiva de Retorno, es más garantista para la protección de los derechos de la persona que el recogido en el proyecto de artículos.

El *soft law*, o derecho indicativo, ha adquirido una gran relevancia en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea en las últimas décadas. Su presencia se extiende a una amplia gama de áreas políticas, desde la lucha contra el cambio climático hasta la ciberseguridad, pasando por la política monetaria, las medidas adoptadas por la pandemia de Covid-19 o la política migratoria. Es cierto que optar por este tipo de instrumentos brinda ventajas significativas en tiempos de crisis, tales como su flexibilidad y rapidez en la adopción. Sin embargo, el uso generalizado del *soft law* presenta también riesgos que no deben subestimarse, especialmente cuando estos actos se adoptan sin la participación directa de los órganos democráticos (europeos o estatales) y no están sometidos a escrutinio público. En el ámbito de la

UE, esta proliferación de instrumentos de *soft law* puede devenir en un universo paralelo de *law-making* que debilita el ordenamiento jurídico de la UE y sus principios constitucionales. Ante la dificultad de la UE para proporcionar una respuesta holística a recientes crisis, la idea de “integración a través del derecho” se ha ralentizado y se ha optado deliberadamente por dar una respuesta jurídica basada en instrumentos de derecho indicativo, lo que nos permite hablar de un proceso de informalización jurídica. Aún con todo, no debe tomarse lo anteriormente expuesto como un alegato rotundo en contra del uso del *soft law*, sino a favor de una evaluación sosegada de su idoneidad en ciertas políticas en las que los derechos más básicos de las personas pueden verse afectados.

Tradicionalmente, la UE ha tratado de mejorar el número de retornos de personas a sus países de origen y tránsito mediante la firma de acuerdos formales de readmisión que siguen el procedimiento estándar de conclusión y adopción de tratados internacionales establecido en el art. 218 TFUE. En los últimos años, esta cooperación se ha articulado a través de canales más informales con la adopción de arreglos operativos de readmisión, declaraciones conjuntas y otras denominaciones que se engloban dentro del *soft law*. Este recurso a instrumentos de naturaleza no vinculante se observa también en el plano interno con la aprobación y fomento del Manual de Retorno como texto armonizador de la aplicación práctica de la Directiva de Retorno.

El marco jurídico de la UE no impide que las Instituciones o los Estados miembros establezcan modalidades informales de cooperación. Este tipo de prácticas que ahora se europeíza, fue iniciada hace años por varios Estados miembros entre los que se incluye España. Esta tendencia traslada las preocupaciones inherentes del derecho indicativo relativas a la seguridad jurídica, la transparencia y la naturaleza legal de los actos, al ordenamiento jurídico de la UE. Los arreglos de readmisión no encajan bien en el sistema de contrapesos del que se ha dotado históricamente el marco legal

y constitucional de la UE. A falta de un procedimiento reglado para la celebración y adopción de acuerdos no vinculantes de este tipo, las Instituciones actúan sin un marco de referencia produciéndose diferentes conflictos entre las prerrogativas de estas y viéndose afectados varios principios constitucionales del ordenamiento jurídico. El Parlamento Europeo queda completamente al margen del proceso de celebración de estos instrumentos, hecho que no ocurre en el caso de los acuerdos formales, lo cual supone una clara repercusión en el principio de equilibrio institucional.

Uno de los principales problemas que acarrearán los instrumentos externos de *soft law* es la falta de un procedimiento reglado para su adopción que aclararía el reparto de poderes entre las Instituciones y las potenciales consecuencias jurídicas en el caso de vulneraciones de ese procedimiento. En un ejercicio de respeto del principio de equilibrio institucional, entendido como un deber de no injerencia, cada Institución dentro del ejercicio de su autonomía debe abstenerse de ejercer funciones a expensas de la autonomía de las demás. Este principio ha de estar presente también en la adopción de instrumentos informales, especialmente debido a la ausencia de un procedimiento reglado para su celebración. Aunque el TJUE aclaró en el asunto *Swiss MoU* las prerrogativas del Consejo y la Comisión en la celebración de estos arreglos, aún no se ha pronunciado sobre las prerrogativas del Parlamento. El Tribunal sostuvo también en el asunto *Francia c. Comisión* que un potencial procedimiento a seguir debe inspirarse en todo momento en el respeto del principio de equilibrio institucional. Por tanto, las prerrogativas del Parlamento Europeo deben aparecer en algún momento en las fases de negociación o celebración de estos arreglos. Según el art. 218.10 TFUE, el Parlamento debe ser informado inmediata y plenamente en todas las fases del procedimiento de los acuerdos internacionales. Teniendo en cuenta que algunos actos de *soft law* sustituyen a los acuerdos formales (en un ejercicio claro de la función *para-law*), parece razonable que este derecho de información se extienda también a los instrumentos de *soft law*, aunque sólo sea para garantizar parcialmente sus prerrogativas de control político y consulta en virtud del art. 14 del TUE.

Algunas de las propuestas de las Instituciones para mejorar el proceso de *law-making* y la transparencia del proceso legislativo contienen disposiciones relativas al respeto de las prerrogativas interinstitucionales que pueden ser extrapolables a los arreglos internacionales en materia de readmisión. Puesto que algunos de estos textos sustituyen a un acuerdo internacional o pueden ser considerados actos preparatorios de un futuro acuerdo formal, la necesidad de información, transparencia y acceso a los documentos también debe extenderse a estos. En este mismo sentido, y en aras de un mayor control democrático, creemos que podría interpretarse el razonamiento dado por el TJUE en el asunto *Tanzania* como extensible a los arreglos en materia de readmisión.

El control judicial y el principio de legalidad resultan también afectados por este tipo de prácticas de difícil encaje jurídico. En principio, los actos de *soft law* no son enjuiciables ante el TJUE en virtud del art. 263 TFUE y la posibilidad de enjuiciar un arreglo de readmisión ante el TJUE parece muy lejana en la actualidad, especialmente tras el pronunciamiento del TG en el asunto relativo a la Declaración UE-Turquía de 2016. Una de las escasas posibilidades, que hasta el momento no se ha materializado, sería la iniciación por parte del Parlamento de un recurso de anulación contra alguno de los actos de firma de un arreglo informal calificándolo como un tratado internacional que no ha cumplido con el procedimiento establecido en los Tratados ni respetado sus prerrogativas en el que las otras Instituciones incurrir en una situación de abuso de poder o vicios de forma. Suscribimos las palabras del AG Bobek en sus conclusiones en el asunto *Fédération bancaire française* en el que puso de manifiesto la falta de un sistema completo de recursos en el Derecho de la Unión que garantice la tutela judicial efectiva frente a los posibles efectos jurídicos adversos de los actos no vinculantes de la Unión.

Otras opciones de recurso judicial exploradas en esta tesis son casi imposibles de activar frente a arreglos de readmisión. En el caso de la excepción de ilegalidad, la

propia configuración del recurso en forma de excepción judicial en un proceso previo en el que se cuestione un acto de alcance general, resta todo tipo de utilidad a esta opción. El recurso por responsabilidad extracontractual, por su parte, es difícil de activar ante un arreglo de readmisión, concretamente porque la acción que genera el perjuicio debe ser atribuible a la Unión y los daños deben ser imputables a una Institución europea en el ejercicio de sus funciones, mientras que las órdenes de retorno las dictan y ejecutan las autoridades nacionales. Por último, la posibilidad de interponer una cuestión prejudicial que debata la validez o interpretación de algún arreglo en relación con el derecho nacional u otras normas del ordenamiento de la UE existe, pero necesita de la voluntad de los órganos judiciales nacionales competentes.

El TJUE ha reconocido en el asunto *Swiss MoU* una suerte de control abstracto basado en los principios que han de regir las relaciones exteriores de la UE establecidos en el art. 21 TUE. El Tribunal dictaminó que, al margen de que el acuerdo sea vinculante o no, la decisión de firma de un acuerdo con un tercer país ha de atender a los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión. Entre esos principios, destaca el Estado de Derecho que en su vertiente de seguridad jurídica se ve afectado por la opción deliberada que hace la UE de eludir las formalidades legales y procesales haciendo uso de arreglos informales. Como bien sostiene el Parlamento Europeo, los arreglos en materia de readmisión afectan a derechos fundamentales y han de ser sustituidos por acuerdos de *hard law* que cumplan con el principio de legalidad y respeten el Estado de Derecho. Igualmente, en búsqueda de un respeto mayor de ambos principios debe mencionarse el derecho a la buena administración recogido en la CDFUE. En concreto, este derecho abarca tanto la garantía de una decisión administrativa razonable y motivada como la posibilidad de exigir responsabilidad a los poderes públicos por sus actuaciones. Sostenemos que esta obligación de motivar e informar también es aplicable a las Instituciones en la negociación y adopción de acuerdos informales, especialmente aquellos que sustituyen a acuerdos formales.

El control democrático que debe ejercer el Parlamento Europeo para un pleno ejercicio de sus prerrogativas se ve plenamente afectado por el uso de estos instrumentos. La expansión desmedida del *soft law* produce un déficit de legitimidad, que se torna aún mayor en aquellos casos en los que las disposiciones acordadas al margen de los procedimientos normativos ordinarios pueden, por asunción en la práctica de las partes, convertirse en *hard law* o derivar en compromisos presupuestarios. Desafortunadamente, al no existir un procedimiento reglado para la adopción de arreglos de *soft law*, la única obligación abstracta a la hora de culminar estos es el respeto del equilibrio institucional. La práctica desarrollada por la Comisión y el Consejo en los sucesivos ejemplos no refleja adecuadamente un respeto del rol de colegislador del Parlamento. Esta Institución utiliza y debe seguir utilizando otros cauces menos formalistas para controlar el poder ejecutivo a través de resoluciones, preguntas parlamentarias, debates plenarios o informes.

A la hora de analizar las competencias de control del PE debe tenerse en cuenta también su rol como autoridad presupuestaria. En este sentido, el PE ejerce una suerte de control indirecto a través del procedimiento de descargo que, a pesar de ser un procedimiento político que en caso de terminar con una decisión negativa no deriva en ningún tipo de sanción, si puede conllevar cierta presión política que genere cambios que mejoren el limbo jurídico en el que se encuentran los acuerdos. Por ejemplo, en uno de los ejercicios presupuestarios recientes, la Comisión ha aceptado la recomendación del Tribunal de Cuentas de adoptar un procedimiento relativo a los acuerdos alternativos de readmisión cuando sea necesario, lo que puede interpretarse como una posible regulación de la vía a seguir en la conclusión de arreglos informales, ya sea en forma de directrices de negociación o de proceso simplificado que doten de mayor seguridad jurídica a los arreglos.

Tanto la política de readmisión convencional como las experiencias informales desarrolladas por la UE no están resultando en una mejoría significativa de las tasas de

retorno. Como hemos señalado en esta tesis, las dinámicas de cooperación en la materia no siempre vienen definidas por la existencia de un acuerdo o arreglo de readmisión y se alimentan, en muchos casos, de dinámicas geopolíticas regionales. La adopción e implementación de arreglos de *soft law* no conducen a una cooperación más eficaz ni a un mayor número de retornos a pesar de su pretendida flexibilidad y operatividad. Resulta necesario, ante todo, introducir mejoras en la recopilación de datos por parte de las autoridades nacionales, en el nivel de armonización entre los Estados miembros en lo relativo a condiciones de acogida, motivos de expulsión y trasposición del Directiva de Retorno.

La gestión de la migración se ha convertido en el objetivo primordial de los mecanismos de financiación de la cooperación de la UE, hecho que ha llevado en muchos casos a un uso indebido de los recursos financieros destinados a la cooperación al desarrollo (art. 208 del TFUE), que no tiene en cuenta las necesidades y los intereses reales de las partes afectadas y que se mantiene incluso cuando su efecto perjudicial sobre los derechos fundamentales es evidente, tal y como sucede en el caso de Libia. La condicionalidad relacionada con la gestión de los flujos migratorios se ha convertido en una característica estructural de la cooperación exterior de la UE, tal y como refleja la condicionalidad de los visados (art 25. bis Código de Visados Schengen), el acuerdo post-Cotonú en el que se incluye la obligación de celebrar un convenio bilateral de readmisión con procedimientos simplificados, los instrumentos financieros fiduciarios postcrisis como el Fondo Fiduciario de Emergencia para África, o el nuevo instrumento NDICI. Para conseguir que los terceros países colaboren en la lucha contra la inmigración irregular y particularmente en materia de readmisión, deben tenerse en cuenta sus propios intereses, adoptar un enfoque *win-win* y no olvidar la siempre presente pero vagamente ejecutada movilidad legal y circular.

El enfoque de emergencia desarrollado especialmente en los mecanismos extrapresupuestarios que se adoptaron tras la crisis de 2015 es otra manifestación de

la flexibilidad que impera en la acción exterior de la UE en materia migratoria. Mediante el establecimiento del Fondo Fiduciario de Emergencia para África se refuerza la condicionalidad entre la cooperación al desarrollo y la gestión de la migración. A través de este Fondo se financiaron en gran medida acciones para contener los flujos migratorios mixtos, más que acciones que aborden los factores a largo plazo que impulsan la migración y favorezcan el fin último de la política de desarrollo, la erradicación de la pobreza. El análisis de los programas financiados en Etiopía permite ilustrar el vínculo existente entre la condicionalidad y el fomento de los intereses europeos en materia de readmisión, ya que tras la adopción de un arreglo informal de retorno de nacionales (*Admission procedures for the return of Ethiopians*), se aprobó un proyecto de cooperación con las autoridades nacionales para apoyar los retornos y su reintegración sostenible en las comunidades de origen.

El EUTF adolece también de problemas de control democrático que van más allá de su apreciación como un mecanismo *extra-Treaties*. Aunque se aprecian elementos positivos que permiten un cierto monitoreo de su implementación, tales como el sistema de informes anuales, la posibilidad de que el Parlamento Europeo solicite a la Comisión revisar el acuerdo de constitución del Fondo, o la sujeción del EUTF al clásico examen del procedimiento de descargo, podemos afirmar que existe aún un gran margen de mejora en el control efectivo de este tipo de mecanismos de financiación. Por ejemplo, en el marco del Fondo se declaró una situación de emergencia migratoria en 26 países del continente, requisito para poder introducir excepciones al proceso de contratación pública, hecho que genera serios desafíos relacionados con la falta de transparencia en la selección de los proyectos o el uso excesivo del método de gestión indirecta.

A falta de opciones claras y eficaces que provengan de los métodos de control clásico en su vertiente judicial y democrática, adoptar un enfoque basado en la *accountability* financiera puede ser una medida de control indirecto de la

informalización que se promociona abiertamente en la política migratoria de la UE. De este modo, un estudio más profundo de los métodos de supervisión o fiscalización de estas prácticas podría conducir a una mayor seguridad jurídica en torno al fenómeno de la informalización jurídica.

Los mecanismos de informes y seguimiento previstos en la regulación del instrumento *Global Europe*-NDICI, tales como la posibilidad de que el PE solicite evaluaciones externas independientes, la inclusión del FED en el marco presupuestario o la obligación de informar periódicamente al Parlamento, son aspectos positivos que mejoran la rendición de cuentas de los fondos utilizados para lograr objetivos en el ámbito de la política migratoria. En todo caso, si la UE sigue optando por promocionar un enfoque basado en la emergencia, este tipo de fondos siguen permitiendo que la Comisión desarrolle poderes exacerbados de la Comisión con poco o nulo control democrático y financiero. Esto puede suceder en el caso de los mecanismos de emergencia o respuesta rápida, la provisión de fondos asignados a las reservas adicionales o la posibilidad de añadir modificaciones a las medidas ya aprobadas mediante actos de ejecución inmediatamente aplicables por razones de imperiosa necesidad. En todos ellos, la Comisión simplemente ha de informar al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de la naturaleza, importe y objetivos de las acciones, pero no recabar su consentimiento. Consideramos que dada su configuración como medidas de emergencia su uso debiera ser restringido. Un último aspecto positivo que permite concluir con un mensaje esperanzador es la obligación legal de garantizar que el 93% de los fondos de NDICI se ajusten a los criterios establecidos por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE introducida en este nuevo mecanismo.

La informalización jurídica es una tendencia cada vez más utilizada en las políticas migratorias por parte de la Unión Europea y sus Estados Miembros. El nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la UE continúa por la senda de flexibilizar los

métodos de cooperación con terceros países. En materia de readmisión y retorno deberá prestarse atención en el futuro a las principales innovaciones introducidas por los nuevos reglamentos, entre otras el procedimiento de retorno en frontera establecido en el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración. La práctica más reciente de la Comisión, firmando en los primeros meses del año 2024 declaraciones conjuntas con objetivos migratorios con países, tales como Túnez, Mauritania o Egipto, es una señal más de la apuesta decidida por esta cooperación informal de difícil encaje en el ordenamiento jurídico de la UE. En definitiva, el recurso creciente a instrumentos informales en la dimensión exterior de la política de inmigración de la UE aún no ha logrado un desarrollo que sea plenamente respetuoso con los principios y valores que deben guiar el conjunto de la acción exterior de la UE.

CONCLUSIONS

Soft law, as a regulatory phenomenon, is a current legal tool of significant importance both for the shaping of International Law and in the legal framework of the European Union. Although there are discrepancies in the literature as to its specific definition, there is a minimum common denominator in all the meanings employed; these are instruments which, despite being devoid of legal binding force in the moment of their creation, are relevant to the legal system to a greater or lesser extent and cannot be classified as mere political acts. The importance of soft law lies in its various interactions with the legal system through its pre-law, law-plus and para-law functions and the challenges associated with each of them.

A clear example of this relevance is the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration, which is an international soft law document which, to a certain extent, can serve as a precursor for subsequent binding international agreements or as an interpretative parameter for existing norms. Discussions as to the nature and position in the legal system of this document have shown that soft law, clothed in a pretended indifference to the legal system, has generated intense doctrinal debates. In addition to its importance in the international sphere, the process of adopting this document revealed certain problems specific to international organisations such as the EU when it comes to discerning which Institution is empowered to the external representation or which is competent to sign this type of instrument.

It is not surprising that migration management has been approached in recent years from a soft law perspective, as the international normative framework on migration is characterised by being largely fragmented, decentralised and composed of a limited number of international treaties at the regional level. However, However, we have been able to ascertain that in the international sphere there is a customary-based obligation to accept nationals from another State, which is ultimately equivalent to the right of expulsion of non-nationals from the territory and a neuralgic expression

of state sovereignty. More controversial is the existence of an obligation to readmit nationals of third States who have transited through the territory of another State. Since there is no consensus on the existence of this obligation, some readmission agreements include clauses relating to this type of foreigners, which are highly controversial and in some cases end up being the main reason for the stalemate in negotiations.

Mention should also be made of the draft articles on the expulsion of aliens adopted by the International Law Commission in 2014 is the most advanced attempt, at the international level, to bring together the different definitions of situations arising from the removal of an alien from the territory. Although this text is only a draft without any legal value, we can conclude that the international definition of expulsion finds its counterpart in EU law in the enforcement of the return decision. The latter legal regime, being more developed and containing its own guarantees in the Return Directive, is more protective for the protection of the rights of the individual than the one contained in the draft articles.

Soft law has acquired great relevance in the European Union's legal landscape in recent decades. Its presence extends to a wide range of policy areas, from the fight against climate change to cybersecurity, monetary policy, the measures adopted in the wake of the Covid-19 pandemic or migration policy. It is true that opting for this type of instrument offers significant advantages in times of crisis, such as flexibility and speed of adoption. However, its widespread use also presents risks that should not be underestimated, especially when these acts are adopted without the direct participation of democratic bodies (European or State-based) and are not subject to public scrutiny. At the EU level, this proliferation of soft law instruments can result in a parallel universe of law-making that weakens the EU legal order and its constitutional principles. Given the EU's difficulty in providing a holistic response to recent crises, the idea of "integration through law" has slowed down and a deliberate

choice has been made to provide a legal response based on soft law instruments, which allows us to speak of a process of legal informalisation. Nevertheless, the above discussion should not be taken as an outright plea against the use of soft law, but rather in favour of a careful assessment of its appropriateness in certain policies where people's most basic rights may be affected.

Traditionally, the EU has sought to improve the number of returns of persons to their countries of origin and transit by signing formal readmission agreements that follow the standard procedure for the conclusion and adoption of international treaties set out in Art. 218 TFEU. In recent years, this cooperation has been articulated through more informal channels with the adoption of operational readmission arrangements, joint declarations and other denominations. This recourse to instruments of a non-binding nature is also observed at the internal level with the adoption of the Return Handbook as a harmonising text for the practical application of the Return Directive.

The EU legal framework does not prevent the Institutions or the Member States from establishing informal forms of cooperation. This type of practice, which is now being Europeanised, was initiated decades ago by several Member States, including Spain and Italy. This trend transfers the inherent concerns of soft law regarding legal certainty, transparency and the legal nature of acts to the EU legal order. Readmission arrangements do not fit well into the system of checks and balances that the EU's legal and constitutional framework has historically been endowed with. In the absence of a regulated procedure for the negotiation and adoption of non-binding agreements of this type, the institutions act without a frame of reference, leading to various conflicts between their prerogatives and affecting various constitutional principles. The European Parliament is completely outside the process of adoption of these instruments, which is not the case with formal agreements, and this has a clear impact on the principle of institutional balance.

One of the main problems related to external soft law instruments is the lack of a regulated procedure for their adoption which would clarify the distribution of powers between the Institutions and the potential legal consequences in the event of breaches of this procedure. In an exercise of respect for the principle of institutional balance, each Institution, in the exercise of its autonomy, must refrain from exercising functions at the expense of the others. Although the CJEU clarified in the *Swiss MoU* case the prerogatives of the Council and the Commission in concluding such arrangements, it has not yet ruled on the prerogatives of the Parliament. The Court also held in *France v. Commission* that a potential procedure to be followed must at all times be inspired by respect for the principle of institutional balance. The European Parliament's prerogatives must therefore appear at some point in the negotiation or adoption phases of these arrangements.

According to Art. 218(10) TFEU, the Parliament must be immediately and fully informed at all stages of the international agreement procedure. Given that some soft law acts replace formal agreements (in a clear exercise of the para-law function), it seems reasonable that this right of information should also extend to soft law instruments, if only to partially guarantee its prerogatives of political control and consultation under Art. 14 TEU.

Some of the Institutions' proposals for improving the law-making process and the transparency of the legislative process contain provisions on the respect of inter-institutional prerogatives which may be extrapolated to readmission arrangements. Since some of these texts replace an international agreement or can be considered preparatory acts for a future formal agreement, the need for information, transparency and access to documents should also be extended to them. In the same vein, and for the sake of greater democratic control, we believe that the reasoning given by the CJEU in the *Tanzania* case could be interpreted as extending to readmission arrangements.

Judicial control and the principle of legality are also affected by this type of practices that are difficult to accommodate within the legal framework. In principle, acts of soft law are not prosecutable before the CJEU by virtue of art. 263 TFEU, although the evolving case law of the Court has been lowering this criterion and has accepted appeals against non-binding acts that produce certain legal effects. The possibility of bringing a readmission agreement before the CJEU seems very distant at present, especially after the Court's ruling in the case concerning the EU-Turkey Statement of 2016. One of the few possibilities, which has so far not materialised, would be for the Parliament to initiate an action for annulment against one of the acts of signing an informal arrangement, describing it as an international treaty that has not complied with the procedure laid down in the Treaties or respected its prerogatives, in which the other Institutions would have acted in abuse of their powers or violate the formal requirements of the Treaties.

Other judicial remedy options explored in this thesis are almost impossible to activate against readmission arrangements. The action for damages is difficult to prove, in particular because the action giving rise to the damage must be attributable to the Union in the exercise of its functions, whereas return orders are issued and enforced by national authorities. Finally, the possibility of a preliminary ruling on the validity or interpretation of an arrangement in relation to national law or other rules of EU law exists, but requires the will of the competent national courts. We agree with the words of the A.G. Bobek in his conclusions on the *Fédération bancaire française* case in which he highlighted the lack of a comprehensive system of remedies in Union law to ensure effective judicial protection against possible adverse legal effects of non-binding Union acts.

In the *Swiss MoU* case, the CJEU recognised a kind of abstract control based on the principles governing the EU's external relations set out in Article 21 TEU. The Court ruled that, regardless of whether the agreement is binding or not, the decision

to sign an agreement with a third country must take into account the principles and objectives of the Union's external action. One of these principles is the Rule of Law, which in its legal certainty aspect is affected by the EU's deliberate choice to circumvent legal and procedural formalities by making use of informal arrangements. As the European Parliament rightly maintains, readmission arrangements affect fundamental rights and must be replaced by hard law agreements that comply with the principle of legality and respect the rule of law. Furthermore, in pursuit of greater respect for both principles, mention should be made of the right to good administration enshrined in the Charter of Fundamental Rights of the European Union. Specifically, this right encompasses both the guarantee of a reasonable and reasoned administrative decision and the possibility of holding public authorities accountable for their actions. We argue that this obligation to motivate and inform is also applicable to the Institutions in the negotiation and adoption of informal agreements, especially those that replace formal agreements.

The democratic control that the European Parliament must exercise in order to fully exercise its prerogatives is fully affected by the use of these instruments. The unbridled expansion of soft law produces a legitimacy deficit, which becomes even greater in those cases in which provisions agreed outside the ordinary normative procedures can, by assumption in practice by the parties, become hard law or result in budgetary commitments. Unfortunately, in the absence of a regulated procedure for the adoption of soft law arrangements, the only abstract obligation in concluding them is respect for institutional balance. The practice developed by the Commission and the Council in successive examples does not adequately reflect respect for Parliament's role as co-legislator. Parliament uses and should continue to use other, less formalistic channels to control the executive power through resolutions, parliamentary questions, plenary debates or reports.

In analysing the EP's powers of control, its role as budgetary authority must also be taken into account. In this sense, the EP exercises a kind of indirect control through the discharge procedure, which, although it is a political procedure that in the event of a negative decision does not result in any kind of sanction, the political force of this procedure can lead to certain changes that improve the legal limbo in which the agreements find themselves. This indirect force has been demonstrated in one of the recent budgetary exercises, the Commission has accepted the recommendation of the Court of Auditors to adopt a procedure for alternative readmission agreements where necessary, which can be interpreted as a possible regulation of the process to be followed in the conclusion of informal deals, either in the form of negotiating directives or a simplified process that would provide greater legal certainty to these informal practices.

Meanwhile, it must be concluded as well how both the conventional readmission policy and the informal experiences developed by the EU are not resulting in a significant improvement in return rates. As we have argued in this thesis, the dynamics of cooperation in this area are not always defined by the existence of a readmission agreement or arrangement, and are in many cases fuelled by regional geopolitical dynamics. The adoption and implementation of soft law arrangements do not lead to more effective cooperation or a greater number of returns, despite their supposed flexibility and operability. Above all, improvements are needed in the collection of data by national authorities, in the level of harmonisation between Member States on reception conditions, grounds for expulsion and the transposition of the Return Directive.

Migration management has become the primary objective of EU cooperation funding mechanisms, a fact that has led in many cases to a misuse of financial resources earmarked for development cooperation (Art. 208 TFEU), which does not take into account the real needs and interests of the parties concerned and which is maintained

even when its detrimental effect on fundamental rights is evident, as in the case of Libya. Conditionality related to the management of migration flows has become a structural feature of EU external cooperation, as reflected in visa conditionality (Art 25.a Schengen Visa Code), the post-Cotonou agreement including the obligation to conclude a bilateral readmission agreement with simplified procedures, the post-crisis financial fiduciary instruments such as the Emergency Trust Fund for Africa (EUTF), or the new NDICI instrument. It is our opinion that in order to get third countries to cooperate in the fight against irregular immigration and particularly in the field of readmission, their own interests must be taken into account, a win-win approach must be adopted and the ever-present, but vaguely implemented legal and circular mobility, must not be forgotten.

The emergency approach developed especially in the extra-budgetary mechanisms that were adopted in the aftermath of the 2015 crisis is another manifestation of the flexibility that prevails in the EU's external action on migration. The establishment of the Emergency Trust Fund for Africa reinforces the conditionality between development cooperation and migration management. Through this Fund, actions to contain mixed migration flows were largely financed, rather than actions that address the long-term drivers of migration and support the ultimate goal of development policy, poverty eradication. The analysis of the programmes funded in Ethiopia in this thesis illustrates the link between conditionality and the promotion of European interests in readmission. Following the adoption of an informal arrangement for the return of nationals (Admission procedures for the return of Ethiopians), a cooperation project was approved with national authorities to support returns and their sustainable reintegration into communities of origin.

The EUTF also suffers from problems of democratic control that go beyond its appreciation as an extra-Treaties mechanism. Although there are positive elements that

allow for some monitoring of its implementation, such as the system of annual reports, the possibility for the European Parliament to ask the Commission to review the agreement establishing the Fund, or the fact that the EUTF is subject to the classic examination of the discharge procedure, we can affirm that there is still much room for improvement in the effective control of this type of financing mechanism. For example, the EUTF declares a migratory emergency situation in 26 countries on the continent, which is a prerequisite for derogations to the public procurement process, a fact that generates several challenges related to the lack of transparency in the selection of projects or the excessive use of the indirect management method.

In the absence of clear and effective options derived from classical judicial and democratic control methods, adopting an approach based on financial accountability can be a measure of indirect monitoring of the informalisation that is openly promoted in the EU's migration policy. In this way, a more in-depth study of the methods of supervision or control of these practices could lead to greater legal certainty regarding the phenomenon of legal informalisation.

The reporting and monitoring mechanisms foreseen in the Global Europe-NDICI regulation, such as the EP's possibility to request independent external evaluations, the inclusion of the EDF in the budgetary framework or the obligation to report regularly to Parliament, are positive aspects that improve the accountability of funds used to achieve objectives in the field of migration policy. However, if the EU continues to opt for promoting an emergency-based approach, such funds also allow for exacerbated powers of the Commission with little or no democratic and financial control. This is the case of emergency or rapid response mechanisms, the provision of additional emergency reserve funds for new migration crises, or the possibility of adding modifications through immediately applicable implementing acts. In all of them, the Commission simply has to inform the European Parliament and the Council about the nature, amount and objectives of the actions, but not seek their

consent, therefore, as emergency measures their use should be restricted. However, a final positive aspect that allows us to conclude with an open door to hope is the legal obligation to ensure that 93% of NDICI funds meet the criteria set by the OECD Development Assistance Committee introduced in this new mechanism.

Legal informalisation is a trend increasingly used in migration policies by the European Union and its member states. The new EU Pact on Migration and Asylum continues on the path of making methods of cooperation with third countries more flexible. In the area of readmission and return, attention should be paid in the future to the main innovations introduced by the new regulations, including the return border procedure as set out in the Regulation on asylum and migration management. The Commission's most recent practice, signing declarations and memorandos with countries such as Tunisia or Egypt at the beginning of 2024 is a further sign of the firm commitment to this informal cooperation, which is difficult to fit into the EU legal system. In short, the growing recourse to informal instruments in the external dimension of the EU's immigration policy has not yet achieved a development that is fully respectful of the principles and values that should guide the EU's external action as a whole.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

MANUALES Y MONOGRAFÍAS

ABI-SAAB, G., *Cours général de droit international public*, Collected Courses of the Hague Academy of International Law, Vol. 207, 1987.

ANDRÉS SAÉNZ DE SANTA MARIA, P., *Sistemas de derecho internacional público*, 5ª edición, Civitas, 2018.

ARMSTRONG, D. (ed.), *Handbook of International Law*, Routledge Press, 2009.

BARBERIS, J.A., *Formación del derecho internacional*, Editorial Ábaco, 1994.

BOYLE, A., CHINKIN, C., *The Making of International Law*, Oxford University Press, 2007.

BROWN WEISS, E., *Establishing Norms in a Kaleidoscopic World General Course on Public International Law*, Brill, 2016.

BRUMAT, L., GEDDES, A., HADJ-ABDOU, L., *Migration and mobility in the European Union*, Red Globe Press, 2020.

DE BRUYCKER, P., DE SOMER, M., DE BROUWER, J. L. (eds.), *From Tampere 20 to Tampere 2.0: Towards a new European consensus on migration*, European Policy Centre, 2019.

CARRERA, S., *Implementation of EU Readmission Agreements Identity Determination Dilemmas and the Blurring of Rights*, Springer, 2016.

CARRERA, S., et al. (eds.), *EU external migration policies in an era of global mobilities: intersecting policy universes*, Brill, 2019.

CARRERA, S., SANTOS VARA, J., STRIK, T. (eds.), *Constitutionalising the External Dimensions of EU Migration Policies in Times of Crisis*, Elgar, 2019.

CHETAIL, V., BAOULOZ, C., *Research Handbook on International Law and Migration*, Edward Elgar Publishing, 2014.

CHETAIL, V., *International Migration Law*, Oxford, 2019.

COLEMAN, N., *European Readmission Policy*, Brill Nijhoff, 2009.

DASSER, F., *Soft Law in International Commercial Arbitration*, Collected Courses of The Hague Academy of International Law, 2019.

DIEDRICHS, U., REINERS, W., WESSELS, W., (eds.), *The dynamics of change in EU governance*, Edward Elgar Publishing, 2011.

ECKES, C., *EU Powers Under External Pressure: How the EU's External Actions Alter its Internal Structures*, Oxford University Press, 2019.

EECKHOUT, P., LÓPEZ-ESCUADERO, M. (eds.), *The European Union's External Action in Times of Crisis*, Hart Publishing, 2016.

EISELE, K., *The External Dimension of the EU's Migration Policy: Different Legal Positions of Third-Country Nationals in the EU: A Comparative Perspective*, Brill, 2014.

ESCUELA SUPERIOR DE LAS FUERZAS ARMADAS, *Las migraciones internacionales, percepción y realidad. Un análisis desde la perspectiva de la seguridad*, 2017.

FAHEY E. (ed.), *Framing Convergence with the Global Legal Order*, Hart Publishing, 2020.

FAJARDO DEL CASTILLO, T., *El soft law en el Derecho Internacional y Europeo: Su capacidad para dar respuesta a los desafíos normativos actuales*, Tirant lo Blanch, 2024.

FERNÁNDEZ-ROJO, D., *EU Migration Agencies: The Operation and Cooperation of FRONTEX, EASO and EUROPOL*, Edward Elgar Publishing, 2021.

FRIEDRICH, J., *International Environmental “soft law”: The Functions and Limits of Nonbinding Instruments in International Environmental Governance and Law*, Springer, 2013.

GAMMELTOFT, T., LAGOUTTE, S., CERONE, J., *Tracing the Roles of Soft Law in Human Rights*, Oxford University Press, 2017.

GARCÍA ANDRADE, P., *La acción exterior de la Unión Europea en materia migratoria. Un problema de reparto de competencias*, Tirant lo Blanch, 2015.

GARRIDO GÓMEZ, I., *El soft law como fuente del derecho internacional*, Dykinson, 2017.

GONZÁLEZ ALONSO, L. N., *Política comercial y relaciones exteriores de la Unión Europea*, Tecnos, 1998.

GOSH, B., *Managing Migration, Time for a New International Regime*, Oxford University Press, 2000.

VAN HEAR, N., SØRENSEN, N., *The Migration-Development Nexus*, IOM Publications, 2003.

IPPOLITO, F., TREVISANUT, S. (eds.), *Migration in the Mediterranean, Mechanisms of International Cooperation*, Cambridge University Press, 2016.

IPPOLITO, F., BORZONI, G., CASOLARI, F. (eds.), *Bilateral Relations in the Mediterranean: prospects for migration issues*, Elgar, 2020.

JIMÉNEZ GARCÍA, F., *Derecho Internacional líquido ¿efectividad frente a legitimidad?*, Thomson-Reuters Aranzadi, 2021.

KASSOTI, E., IDRIZ, N. (eds.), *The Informalisation of the EU's External Action in the Field of Migration and Asylum*, TMC Asser Press, 2022.

LENAERTS, K., GUTIÉRREZ-FONS, J. A., *Los métodos de interpretación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea*, Marcial Pons, 2023.

MAJCHER, I., *The European Union Returns Directive and its Compatibility with International Human Rights Law*, Brill Nijhoff, 2019.

MANGAS MARTIN, A., *et. al.* (coord.), *Carta de Los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: comentario artículo por artículo*, Fundación BBVA, 2008.

MANGAS MARTIN, A. LIÑAN NOGUERAS D., *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, Tecnos, 2016.

MARTIN RODRÍGUEZ, P. J., *El Estado de Derecho en la UE*, Marcial Pons, 2021.

MARTIN Y PÉREZ DE NANCLARES, J., (coord.), *La dimensión exterior del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea*, Iustel, 2012.

MARTÍNEZ CAPDEVILA, C., MARTÍNEZ PÉREZ, E. J. (dirs.), *Retos para la Acción Exterior de la Unión Europea*, Tirant lo Blanch, 2017.

MOLNÁR, T., *The interplay between the EU's return acquis and international law*, Elgar, 2021.

MORARU, M., CORNELISSE, G., DE BRUYCKER, P., *Law and Judicial Dialogue on the Return of Irregular Migrants from the European Union*, Hart Publishing, 2020.

NASSER, S. H., *Sources and norms of International Law: A study on soft law*, Galada and Wilch, 2008.

OPESKIN, B., PERRUCHOUD, R., REDPATH-CROSS, J. (eds.), *Foundations of international migration law*, Cambridge University Press, 2012.

PAPAGIANI, G., *Institutional and Policy Dynamics of EU Migration Law*, Martinus Nijhoff Publisher, 2006.

PASTOR RIDRUEJO, J. A., *Curso de derecho internacional público y organizaciones internacionales*, 16ª edición, Tecnos, 2012.

PAUWELYN, J., WESSEL, R., WOUTERS, J., *Informal International Lawmaking*, OUP Oxford, 2012.

PEERS, S. *et al.* (ed.), *The EU Charter of fundamental rights: a commentary*. Bloomsbury Publishing, 2021.

REMIRO BROTONS, A., *Derecho internacional Curso General*, Tirant lo Blanch, 2010.

RIPOL CARULLA, S., UGARTEMENDÍA UCEIZABARRENA, J. I., *La carta de derechos fundamentales de la Unión Europea, veinte años después*, Marcial Pons, 2022.

RODRIGO, A. J., CASANOVAS, O., *Compendio de Derecho Internacional Público*, 9ª edición, Tecnos, 2020.

SANTOS VARA, J., *La participación de la Unión Europea en las organizaciones internacionales*, Colex, 2002.

-*La Dimensión Exterior de las Políticas de Inmigración de la Unión Europea en tiempos de crisis*, Tirant lo Blanch, 2020.

-*La Gestión de las Fronteras Exteriores de la UE: los nuevos poderes de la agencia Frontex*, Tirant lo Blanch, 2021.

-*El nuevo pacto de la Unión Europea sobre migración y asilo*, Tirant lo Blanch, 2024.

SANTOS VARA, J., SÁNCHEZ-TABERNERO, S. (eds.), *The democratisation of EU international relations through EU law*, Routledge, 2019.

SARMIENTO, D., *El soft law administrativo. Un estudio de los efectos jurídicos de las normas no vinculantes de la administración*, Marcial Pons, 2008.

-*El derecho de la Unión Europea*, Marcial Pons, 2018.

SENDEN, L., *Soft Law in European Community Law*, Hart Publishing, 2004.

SHELTON, D. (ed.), *Commitment and Compliance: The Role of Non-Binding Norms in the International Legal System*, Oxford University Press, 2000.

SOREL, J.M., *Quelle normativité pour le droit des relations monétaires et financières internationales?*, Collected Courses of the Hague Academy of International Law, Vol. 404, 2020.

THÜRER, D., *International Law as Progress and Prospect*, Dike Verlag, 2009.

THYM, D., *European Migration Law*, Oxford University Press, 2023.

TREVES, T., “General Course of Public International Law”, *Collected Courses of The Hague Academy of International Law*, 2019.

TSOURDI, E., DE BRUYCKER, P. (eds), *Research Handbook on EU Migration and Asylum Law*, Elgar, 2022.

VACAS FERNÁNDEZ, F., *Los Tratados bilaterales adoptados por España para regular y ordenar los flujos migratorios*, Dykinson, 2007.

WEIL, P., *Cours Général de Droit International Public*, Recueil des Cours de l'Académie de Droit international de la Haye, 1992.

WESTERMAN, P. (ed.), *Legal Validity and Soft Law*, Springer, 2018

WOUTERS, J., *et. al.* (eds.), *The law of EU external relations: cases, materials, and commentary on the EU as an international legal actor*, Oxford University Press, 2021.

ARTÍCULOS DE REVISTAS Y CAPÍTULOS EN OBRAS COLECTIVAS

ABBOTT, K.W., SNIDAL, D., “Hard and Soft Law in International Governance”, *International Organization*, Vol. 54, nº 3, 2000, pp. 421-456.

ALONSO GARCÍA, R., “El soft law comunitario”, *Revista de Administración Pública*, nº 154, 2001, pp. 63-94.

ARENAS HIDALGO, N., “Los acuerdos europeos de readmisión de inmigrantes en situación irregular. Diez años de política europea de readmisión a debate”, *Cuadernos Europeos de Deusto*, nº 43, 2010, pp. 53-90.

- “El Acuerdo europeo de readmisión de inmigrantes en situación irregular con Pakistán. Punto de inflexión o huida hacia delante”, *Revista General de Derecho Europeo*, nº 24, 2011, pp. 1-40.

- “El principio de solidaridad y reparto equitativo de la responsabilidad entre Estados en la política europea de asilo”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 73, nº 2, 2021, pp. 21-36.

ARIF, A., JAHID, M., “Role of soft law in environmental protection: an overview”, *Global Journal of Politics and Law Research*. Vol.4, nº 2, 2016, pp.1-18.

ARNOUX BELLAVITIS, M., SARDO, M., “New EU Funds, Migration and Protection of External Borders”, en CZECH, P. (ed.), *European Yearbook on Human Rights*, Cambridge University Press, 2022, pp. 3-40.

ARRIBAS MARTÍN, J. J., “Los acuerdos de retorno y readmisión de migrantes de la UE: entre la legitimidad y la utilidad.”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, Vol. 45, 2023, pp. 1-30.

ASÍN CABRERA, M. A., “Los acuerdos bilaterales suscritos por España en materia migratoria con países del continente africano: especial consideración de la readmisión de inmigrantes en situación irregular”, *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, nº 10, 2008, pp. 165-188.

ATTINA, F., “Migrant drivers, the EU external migration policy and crisis management”, *Romanian Journal of European Affairs*, Vol. 16, nº 4, 2016, pp. 15-31.

AZOULAI, L., “Integration through law” and us”, *International Journal of Constitutional Law*, Vol. 14, nº2, 2016, pp. 449-463.

BADELL, D., "The EU, migration and contestation: the UN Global Compact for migration, from consensus to dissensus", *Global Affairs*, n° 6, 2020, pp. 347-362.

BASILIEU-GAINCHE, M.-L., "L'emprise de la *soft law* en droit des migrations en Europe", BENLOLO-CARABOT, M. (ed.), *Union européenne et migrations*, 2020, Bruylant, pp. 155-179.

BILLET, C., "EC readmission agreement: A prime instrument of the external dimension of the EU's fight against irregular immigration", *European Journal of Migration and Law*, n° 12, 2010, pp. 45-79.

BLUTMAN, L., "In the trap of a legal metaphor: international soft law", *The International and Comparative Law Quarterly*, Vol. 59, n° 3, 2010, pp. 605-624.

BODANSKY, L., "The Legal Character of the Paris Agreement", *Review of European Community & International Environmental Law*, Vol 25, n° 2, 2016, pp. 142-150.

BORETTO, M., "Soft law. Nuevos enfoques para el desarrollo progresivo del derecho internacional de la propiedad intelectual", *Ars Boni et Aequi*, Vol. 8, n° 2, 2012, pp. 81-144.

BOUGREA, A., ORBIE, J., VERMEIREN, M., "The New European Financial Architecture for Development: Change or Continuity?", *European Foreign Affairs Review*, Vol. 27, n° 3, 2022, pp. 337-360.

BOVENS, M., "Analysing and Assessing Accountability: A Conceptual Framework", *European Law Journal*, Vol. 13, 2007, pp. 447-468.

- "Two Concepts of Accountability: Accountability as a Virtue and as a Mechanism.", en CURTIN, D., MAIR, P., PAPADOPOULOS, Y., *Accountability and European Governance*, Routledge, 2014, pp. 20-42.

BOYLE, A. E., "Some Reflections on the Relationship of Treaties and Soft Law", *International and Comparative Law Quarterly*, Vol. 48, n° 4, 1999, pp. 901-913.

BROCZA, S., PAULHART, K., "EU mobility partnerships: a smart instrument for the externalization of migration control", *European Journal of Futures Research*, 2015, nº 5, pp. 1-15.

BUFALINI, A., "The Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration: What is its contribution to International Migration Law?", *Questions of International Law*, nº58, 2019, pp. 5-24.

BURNI A., ERFORTH, B., KEIJZER, N., "¿Global Europe? The new EU external action instrument and the European Parliament", *Global Affairs*, Vol. 7, nº 4, 2021, pp. 471-485.

CACHÓN RODRÍGUEZ, L., AYSA-LASTRA, M., "El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: un contrato social internacional", *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 2019, pp. 84-95.

CALVO-MARISCAL, L., "Cooperation Initiatives by EU Member States with Third Countries for the Control of Migratory Flows: The Case of the Memorandum of Understanding Between Malta and Libya", *Cuadernos Europeos de Deusto*, nº6, 2022, pp. 61-86.

CAPONE, F., "The alleged tension between the global compact for safe, orderly and regular migration and state sovereignty: "Much ado about nothing"?", *Leiden Journal of International Law*, Vol. 33, 2020, pp. 713-730.

CANNIZZARO E., "Denialism as the Supreme Expression of Realism, A Quick Comment on NF v. European Council", *European Papers*, Vol.2, nº 1, 2017, pp. 251-257.

- "¿Disintegration through Law?", *European Papers: A Journal on Law and Integration*, Vol. 7, 2018, pp. 3-6.

- "The Iran Nuclear Deal and the Future of the European Foreign Policy", *European Papers: A Journal on Law and Integration*, Vol. 3, nº 1, 2018, pp. 1-3.

CARDWELL, P. J., “New Modes of Governance in the External Dimension of EU Migration Policy”, *International Migration*, Vol. 51, n° 6, 2013, pp. 54-66.

- “Tackling Europe’s Migration ‘Crisis’ through Law and ‘New Governance’”, *Global Policy*, Vol. 9, 2018, pp. 67-75.

CARDWELL, P.J, DICKSON, R., “‘Formal Informality’ in EU External Migration Governance: The Case of Mobility Partnerships.”, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, Vol. 49, n°12, 2023, pp. 3121-3139.

CARRERA, S., “On Policy Ghosts: EU Readmission Arrangements as Intersecting Policy Universes” en CARRERA, S., et. al. (eds.), *EU External Migration Policies in an Era of Global Mobilities: Intersecting Policy Universes*, Brill Nijhoff, 2019, pp. 21-59.

- “The 20 years anniversary of the Tampere programme: Securitization, intergovernmentalism and informalization”, *Maastricht Journal of European and Comparative Law*, Vol. 27, 2020, pp. 3-9.

CARRERA, S. ALLSOPP, J., “The irregular immigration policy conundrum. Problematizing ‘effectiveness’ as a frame for EU criminalisation and expulsion policies” en RIPOLL SERVENT, A., TRAUNER, F., (eds.), *Routledge Handbook of Justice and Home Affairs Research*, 2018, pp. 70-82.

CARRERA, S., DEN HERTOOG, L., STEFAN, M., “The EU-Turkey Statement: Reversing ‘Lisbonisation’ in EU Migration and Asylum Policies” en CARRERA, S., SANTOS VARA, J. y STRIK, T., (eds.), *Constitutionalising the external dimensions of EU Migration policies in times of crisis and Fundamental Rights reconsidered*, Edward Elgar Publishing, 2019, pp. 155-174.

CASOLARI, F., “The unbearable lightness of soft law: on the European Union’s recourse to informal instruments in the fight against irregular immigration”, en IPPOLITO, F., BORZONI, G., CASOLARI, F. (eds.), *Bilateral Relations in the Mediterranean: prospects for migration issues*, Elgar, 2020, pp. 215-228.

CELORIA E., DE LEO A., “Il protocollo Italia-Albania e il diritto dell’Unione Europea: una relazione complicata”, *Diritto, Immigrazione e Cittadinanza*, n° 1, 2024, pp. 1-26.

CHAMON, M., “The Institutional Balance, an Ill-Fated Principle of EU Law?”, *European Public Law*, Vol. 21, 2015, pp. 371-391.

CHETAIL, V., “Sources of International Migration Law”, en OPESKIN, B., PERRUCHOUD, R. REDPATH-CROSS J., (eds.), *Foundations of international migration law*, Cambridge University Press, 2012, pp. 56-92.

CHINKIN, C., “The Challenge of Soft law: Development and Change in International Law”, *International and Comparative Law Quarterly*, Vol. 38, n° 4, 1989, pp. 850-866.

- “Normative Development in the international legal system” en SHELTON, D., *Commitment and compliance. The role of non-binding norms in the international legal system*, Oxford University Press, 2000, pp. 30-41.

CHOU, M., RIDDERVOLD, M., “The Unexpected Negotiator at the Table: How the European Commission’s Expertise Informs Intergovernmental EU Policies”, *Politics and Governance*, Vol. 3, 2015, pp. 61-72.

CHOUM, H., GIBERT, M.V., “The EU–Senegal Mobility Partnership: from launch to suspension and negotiation failure”, *Journal of Contemporary European Research*, Vol. 8, n° 4, 2012, pp. 408-427.

CRAWLEY, H., BLITZ B., “Common agenda or Europe’s agenda? International protection, human rights and migration from the Horn of Africa”, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, Vol. 45, 2018, pp. 2258-2274.

CREMONA, M., “Structural principles and their role in EU external relations law”, *Current Legal Problems*, Vol. 69, 2016, pp. 35-66.

CREMONA, M., LEINO, P., “The New Frontiers of EU Administrative Law and the Scope of Our Inquiry”, *European Papers*, nº 2, 2017, pp. 467-488.

CRUZ VILLALÓN, P., “El valor de posición de la carta de derechos fundamentales en la comunión constitucional europea”, *Teoría y realidad constitucional*, nº 39, 2017, pp. 85-101.

D’ASPREMONT, J., “Softness in International Law: A Self-Serving Quest for New Legal Materials”, *The European Journal of International Law*, Vol. 19, nº 5, 2008, pp.1075-1093.

DE BAERE, G., VAN DEN SANDEN, T., “Interinstitutional Gravity and Pirates of the Parliament on Stranger Tides: The Continued Constitutional Significance of the Choice of Legal Basis in Post-Lisbon External Action”, *European Constitutional Law Review*, Vol. 12, nº 1, 2016, pp. 85-113.

DI FILIPPO, M., “The allocation of competence in asylum procedures under EU law: The need to take the Dublin bull by the horns”, *RDCE*, Vol. 59, 2018, pp. 41-95.

DÍEZ PERALTA, E., “La política convencional de la UE sobre readmisión de inmigrantes irregulares: una cooperación opaca y con implicaciones graves para los derechos humanos”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 73, nº 2, 2021, pp. 69-84.

DUPLESSIS, I., “Le Vertige et la Soft Law : Réactions Doctrinales en Droit International”, *Quebec Journal of International Law*, Special Issue Hommage à Katia Boustany, 2007, pp. 245-268.

DUPUY, R.J., “Declaratory Law and Programmatic Law: From Revolutionary Custom to Soft Law”, en AKKERMAN, R. *et al.* (eds), *Declarations of Principles. A Quest for Universal Peace*, 1977, pp. 247-257.

DUPUY, P. M., “Soft Law and the International Law of the Environment”, *Michigan Journal of International Law*, Vol. 12, 1991, pp. 420-435.

ELIANTONIO, M., STEFAN, O., “Soft law Before the European Courts: Discovering a ‘common pattern’?”, *Yearbook of European Law*, Vol. 37, 2018, pp. 457-469.

- “The Elusive Legitimacy of EU Soft law: An Analysis of Consultation and Participation in the Process of Adopting COVID-19 Soft law in the EU”, *European Journal of Risk Regulation*, nº12, 2021, pp. 159-175.

EL QADIM, N., “Lutte contre l’immigration irrégulière et conditionnalité de l’aide au développement ”, *Migrations Societe*, nº171, 2018, pp. 109-125.

ELLIS, J., “Shades of Grey: Soft Law and the Validity of Public International Law”, *Leiden Journal of International Law*, Vol. 25, nº 2, 2012, pp. 313-334.

ESTEBAN DE LA ROSA, G., “La nueva directiva de retorno en el contexto de la actual política comunitaria de inmigración”, *Revista de estudios jurídicos*, nº 8, pp. 225-232.

FAHEY, E., “Hyper-Legalisation and Delegalisation in the AFSJ: On Contradictions in the External Management of EU Migration”, en CARRERA, S., SANTOS VARA, J. y STRIK, T., (eds.), *Constitutionalising the external dimensions of EU Migration policies in times of crisis and Fundamental Rights reconsidered*, Edward Elgar Publishing, 2019, pp. 116-134.

FAJARDO DEL CASTILLO, T., “La Directiva sobre el retorno de los inmigrantes en situación irregular”, *RDCE*, Vol. 13, nº 33, 2009, pp. 453-499.

- “Inmigración y cooperación al desarrollo en la Unión Europea”, en MARTIN Y PÉREZ DE NANCLARES, J., (coord.), *La dimensión exterior del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea*, Iustel, 2012, pp. 409-431.

- “El Acuerdo de París sobre el cambio climático: sus aportaciones al desarrollo progresivo del derecho internacional y las consecuencias de la retirada de los Estados Unidos”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 70, 2018, pp. 23-51.

- “El Pacto Mundial por una migración segura, ordenada y regular: un instrumento de soft law para una gestión de la migración que respete los derechos humanos”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 38, 2019, pp. 1-34.

- “El derecho humano a abandonar un país, incluido el propio: las excepciones a la regla”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 73, nº 2, 2021, pp. 85-100.

FELER, A. M., “Soft Law como herramienta de adecuación del derecho internacional a las nuevas coyunturas”, *Lecciones y Ensayos*, nº 95, 2015, pp. 281-303.

FERNANDO GONZALO, E., “The EU's Informal Readmission Agreements with Third Countries on Migration: Effectiveness over Principles?”, *European Journal of Migration and Law*, Vol. 25, nº1, pp. 83-108.

FINK, M., “Frontex Working Arrangements: Legitimacy and Human Rights Concerns regarding Technical Relationships”, *Merkourios Utrecht Journal on International and European Law*, Vol. 28, nº 75, 2012, pp-20-35.

FRASCA, E., ROMAN, E., “The Informalisation of EU Readmission Policy: Eclipsing Human Rights Protection Under the Shadow of Informality and Conditionality”, *European Papers*, Vol. 8, nº2, 2023, pp. 931-957.

FRASCA, E., “More or Less (Soft) Law? The Case of Third Country Migration Cooperation and the Long-Term Effects of EU Preference for Soft Law Instruments.”, *Queen Mary Law Journal*, Vol. 1, pp. 1-32.

GABRIELLI, L., “La externalización europea del control migratorio. ¿La acción española como modelo?”, *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 2017, pp. 126-152.

GALIANA SAURA, A., “La expansión del derecho flexible y su incidencia en la producción normativa.”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, nº 32, 2016, pp. 297-322.

GARCÍA ANDRADE, P., “The Distribution of Powers between EU Institutions for conducting External Affairs through non-binding instruments”, *European Papers*, Vol. 1, 2016, nº 1, pp. 115-125.

- “EU External Competences in the Field of Migration: How to Act Externally When Thinking Internally”, *Common Market Law Review*, Vol. 55, 2018, pp. 157-200.

- “The role of the European Parliament in the adoption of non- legally binding agreements with third countries” en SANTOS VARA, J., SANCHEZ RODRIGUEZ-TABERNERO, S. (eds.), *The Democratization of EU International Relations through EU Law*, Routledge, 2019, pp. 115-132.

- “The duty of cooperation in the External Dimension of the EU Migration Policy”, en CARRERA S., *et al.* (eds.), *EU External Migration Policies in an Era of Global Mobilities: Intersecting Policy Universes*, Brill | Nijhoff, 2019, pp. 299-325.

- “EU Cooperation with Third Countries within the New Pact on Migration and Asylum: New Instruments for a ‘Change of Paradigm?’”, en THYM, D., ODYSSEUS ACADEMIC NETWORK (eds.), *Reforming the Common European Asylum System Opportunities, Pitfalls, and Downsides of the Commission Proposals for a New Pact on Migration and Asylum*, Nomos, 2022, pp. 223-238.

- “The External Dimension of the EU Immigration and Asylum Policies Before the Court of Justice”, *European Papers*, Vol. 7, 2022, pp. 109-126.

- “Tackling Migration Externally Through the EU Common Foreign and Security Policy: A Question of Legal Basis”, *European Papers*, Vol. 8, 2023, pp. 959-984.

GATTA, F., “Migration and the rule of (human rights) law: Two ‘crises’ looking in the same mirror”, *Croatian Yearbook of European Law & Policy*, Vol. 15, 2019, pp. 99-133.

GATTI, M., MANZINI, P., “External representation of the European Union in the conclusion of international agreements”, *Common Market Law Review*, Vol. 49, n° 5, 2012, pp. 1703-1734.

GATTI, M., OTT, A., “The EU-Turkey Statement: Legal Nature and Compatibility with EU Institutional Law.”, en SANTOS VARA, J., SANCHEZ RODRIGUEZ-TABERNERO, S. (eds.), *The Democratization of EU International Relations through EU Law*, Routledge, 2019, pp. 175-200.

GATTI, M., “The Right to Transparency in the External Dimension of the EU Migration Policy: Past and Future Secrets” en KASSOTI, E., IDRIZ, N., (Eds.), *The Informalisation of the EU’s External Action in the Field of Migration and Asylum*, TMC Asser Press, 2022, pp. 97-116.

GENTILE, G., “Ensuring Effective Judicial Review of EU Soft law via the Action for Annulment before the EU Courts: A Plea for a Liberal-Constitutional Approach”, *European Constitutional Law Review*, Vol. 16, n° 3, 2020, pp. 466-492.

- “To Be or Not To Be (Legally Binding)? Judicial Review of Eu Soft Law After BT and Fédération Bancaire Française”, *RDCE*, n° 70, 2021, pp. 981-1005.

GIUFFRÉ, M., “Obligation to readmit? The relationship between interstate and EU readmission agreements” en IPPOLITO F., TREVISANUT, S. (eds.), *Migration in the Mediterranean, Mechanisms of International Cooperation*, Cambridge University Press, 2016, pp. 263-287.

GKLIATI, M., “The application of the EU-Turkey agreement: a critical analysis of the decisions of the Greek appeals committees”, *European Journal of Legal Studies*, Vol. 10, n° 1, 2017, pp. 82-123.

GOLDNER LANG, I., “The New Pact on Migration and Asylum: A Strong External and A Weak Internal Dimension?”, *European Foreign Affairs Review*, Vol. 27, 2022, pp. 1-4.

- “Financial Aspects of the EU's New Pact on Migration and Asylum: Towards Stronger EU-Funded Policy Implementation?” en THYM, D., ODYSSEUS ACADEMIC NETWORK (eds.), *Reforming the Common European Asylum System: Opportunities, Pitfalls, and Downsides of the Commission Proposals for a New Pact on Migration and Asylum*, Nomos, 2022, pp. 239-256.

GONZÁLEZ ALONSO, L. N., “Desarrollo y Seguridad en la jurisprudencia del TJCE: Los límites al discurso de la coherencia en la acción exterior de la Unión Europea”, *RDCE*, 2009, pp. 867-894.

-“Lost in principles, Institutional balance and democracy in the ECJ Case law in external action”, en SANTOS VARA, J., SANCHEZ RODRIGUEZ TABERNERO, S. (eds.), *The Democratization of EU International Relations through EU Law*, Routledge, 2019, pp. 21-38.

GONZÁLEZ VEGA, J. A., “El control de la inmigración irregular en España: compromisos y desarrollos”, *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 111, 2015, pp. 173-193.

GOODWIN-GILL, G. S., “The Limits of the Power of Expulsion in Public International Law”, *British Yearbook of International Law*, Vol. 47, 1976, pp. 55-156.

GORTÁZAR ROTAECHE, C., “El enfoque global de la migración en la Unión Europea y el Derecho Humano al Desarrollo”, *Miscelánea Comillas*, Vol. 67, nº 130, 2009, p. 199-216.

- “La dimensión exterior del ELSJ: Las Asociaciones de Movilidad y el Enfoque Global de las Migraciones” en RUEDA FERNÁNDEZ, C. (ed.), *Principales manifestaciones de la Acción Exterior de la UE a la luz del Tratado de Lisboa*, Thomson Reuters Aranzadi, 2014, pp. 55-65.

GUILD, E., BASARAN, T., ALLINSON, K. “From Zero to Hero? An analysis of the human rights protections within the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration (GCM)”, *International Migration*, Vol. 57, 2019, pp. 43-59.

GUTIÉRREZ ESPADA, C., “La contribución del Derecho Internacional del medio ambiente al desarrollo del Derecho Internacional contemporáneo”, *Anuario Derecho Internacional*, Vol. 14, 1998, pp. 215-248.

GUZMAN, A. T., MEYER, T.L., “International Soft Law”, *Journal of Legal Analysis*, Vol. 2, nº 1, 2010, pp.171-225.

HAILBRONNER, K., “Readmission Agreements and the Obligation on States under Public International Law to Readmit their Own and Foreign Nationals”, *Zeitschrift Für Ausländisches Öffentliches Recht Und Völkerrecht*, Vol. 57, 1997, pp. 1-49.

HERNÁNDEZ I SAGRERA, R., PERNI, O., SORIANO, J. P., “¿Facilitación de visados a cambio de readmisión? La política de inmigración y asilo de la UE hacia los países vecinos” en BARBÉ, E. (ed.), *La Unión Europea más allá de sus fronteras: ¿hacia la transformación del Mediterráneo y Europa Oriental?*, Tecnos, 2010, pp. 133-150.

HILLGENBERG, H., “A Fresh Look at Soft Law”, *European Journal of International Law*, Vol. 10, nº 3, 1999, pp. 499-515.

HÖFLINGER, T., “Non-binding and therefore irrelevant? The Global Compact for Migration”, *Canada’s Journal of Global Policy Analysis*, Vol. 75, 2020, pp. 662–672.

HUYSMANS, J., “The European Union and the securitization of migration”, *Journal of Common Market Studies*, Vol. 38, nº 5, 2000, pp. 751-777.

IGLESIAS SÁNCHEZ, S., “¿Hay lugar para la acción exterior de la Unión Europea en materia de migración legal? Acuerdos internacionales asociaciones de movilidad e intereses estatales” en MARTIN Y PÉREZ DE NANCLARES, J. (coord.), *La dimensión exterior del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea*, Iustel, 2012, pp. 173-193.

INGELSE, C., “Soft Law?”, *Polish Yearbook of International Law*, Vol. 20, 1993, pp. 75-77.

JIMÉNEZ GARCÍA, F., “El Derecho internacional en mutación. El test «civilizatorio» del estado de derecho internacional (¿Soft-Law de baja o alta intensidad?) y el régimen de las fuerzas de estabilización de la paz”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 35, 2018, pp. 1-69.

KLABBERS, J., “Informal Instruments Before the European Court of Justice”, *Common Market Law Review*, Vol. 31, 1994, pp. 997-1023.

- “The Redundancy of Soft Law”, *Nordic Journal of International Law*, Vol. 65, nº 2, 1996, pp. 167-182.

- “The Undesirability of Soft law”, *Nordic Journal of International Law*, Vol 67, nº 4, 1998, pp 381-391.

LAVENEX, S., “The Europeanization of Refugee Policies: Normative Challenges and Institutional Legacies”, *Journal of Common Market Studies*, Vol. 39, nº 5, 2001, pp. 851-874.

LAVENEX, S., KUNZ, R., “The Migration-Development Nexus in EU External Relations”, *Journal of European Integration*, Vol. 30, nº 3, 2008, pp. 439-457.

LIROLA DELGADO, I., “La misión de asistencia de las Naciones Unidas para Afganistán en el nuevo escenario de un gobierno de facto talibán”, *Anuario Español de Derecho Internacional*, Vol. 38, 2022, pp. 215-252.

- “¿Inflación o deflación normativa en el Derecho Internacional?” en FERNÁNDEZ LIESA, C. R., OLIVA MARTÍNEZ, D., PÉREZ DE LA FUENTE, O. (coords.), *Inflación y deflación normativa*, Dykinson, 2022, pp. 15-36.

- “La proyección del ELSJ en los Balcanes Occidentales” en MARTIN Y PÉREZ DE NANCLARES, J., (coord.), *La dimensión exterior del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea*, Iustel, 2012, pp. 207-216.

LIROLA DELGADO, I., LISTE, Á. F., “La inmigración legal en el marco de la Política Común de Inmigración de la Unión Europea: De un papel secundario a un protagonismo sobrevenido”, *Revista internacional de estudios migratorios*, Vol. 6, pp. 50-83.

MAJCHER, I., “The EU return system under the Pact on Migration and Asylum: A case of tipped interinstitutional balance?”, *European Law Journal*, Vol. 26, 2020, pp. 199-225.

MAJCHER, I., STRIK, T., “Legislating without Evidence: The Recast of the EU Return Directive”, *European Journal of Migration and Law*, Vol. 23, nº 2, 2021, pp. 103-126.

MANCINI, M., “Italy’s New Migration Control Policy: Stemming the Flow of Migrants from Libia Without Regard for Their Human Rights”, *The Italian Yearbook of International Law*, Vol. 27, 2018, pp. 259-281.

MANGAS MARTÍN, A., “El nuevo equilibrio institucional en tiempos de excepción”, *RDCE*, nº 50, 2015, pp. 13-42.

MARIN, L., PENASA, S., ROMEO, G., “Migration Crises and the Principle of Solidarity in Times of Sovereignism: Challenges for EU Law and Polity”, *European Journal of Migration and Law*, Vol. 22, nº 1, 2020, pp. 1-10.

MARTÍN DÍAZ, E., ARIS ESCARCENA, J. P., “The European Union and the Background of the Global Compacts”, *International Migration*, Vol. 57, nº6, 2019, pp. 273-285.

MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, J., “La ley de tratados y otros acuerdos internacionales: una nueva regulación para disciplinar una práctica internacional difícil de ignorar”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 67, 2015, pp. 13-60.

- “The External Dimension of the Area of Freedom, Security and Justice: An Essential Part of the European Union's External Action” en EECKHOUT, P., LÓPEZ-ESCUADERO, M.(eds), *The European Union's External Action in Times of Crisis*, Hart Publishing, 2016, pp. 510-529.

MARTÍNEZ CAPDEVILA C., BLÁZQUEZ NAVARRO, I., “La incidencia del artículo 40 TUE en la acción exterior de la UE”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, nº 28, 2013, pp. 197-219.

MARTÍNEZ ESCAMILLA, M., “Las “devoluciones en caliente” en el asunto N.D. y N.T. contra España (sentencia de la gran sala TEDH de 13 de febrero de 2020)”, *Revista Española de Derecho Europeo*, nº 78-79, 2021, pp. 309-338.

MĂTUȘESCU, C., “Considerations on the Legal Nature and Validity of the EU-Turkey Refugee Deal”, *Law Review*, pp. 91-101.

MAYER, B., “Global Migration Governance”, *International Journal of Refugee Law*, Vol. 24, 2012, pp. 653-655.

MAZUELOS BELLIDO, A., “Soft law: ¿mucho ruido y pocas nueces?”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 8, 2004, pp. 1-10.

MCADAM, J., “The global compacts on refugees and migration: A new era for international protection?”, *International Journal of Refugee Law*, Vol. 30, 2019, pp. 571-574.

MCNAIR, L., “The Functions and Differing Legal Character of Treaties”, *British Yearbook of International Law*, 1930, pp. 100-118.

MEIXNER, K., “Has the EU effectively enhanced cooperation on readmission with third countries?”, *ECA Journal*, nº 2, 2023, pp.69-71.

MELIN, P., “The Global Compact for Migration: Lessons for the Unity of EU Representation”, *European Journal of Migration and Law*, Vol. 21, 2019, pp. 194-214.

MITSILEGAS, V., “Cartografía de la externalización del control migratorio. ideas a partir del régimen de la UE sobre tráfico ilícito de migrantes”, *Revista Española de Derecho Europeo*, nº 73, 2020, pp. 23-64.

MOLINARI, C., “The EU and Its Perilous Journey through the Migration Crisis: Informalisation of the EU Return Policy and Rule of Law Concerns”, *European Law Review*, nº 6, 2019, pp. 824-840.

- “EU Readmission Deals and Constitutional Allocation of Powers: Parallel Paths that Need to Cross?” en KASSOTI, E., IDRIZ, N., (Eds.), *The Informalisation of the EU’s External Action in the Field of Migration and Asylum*, TMC Asser Press, 2022, pp. 15-36.

MOLNÁR, T., “EU Migration Law Shaping International Migration Law in the Field of Expulsion of Aliens: The Empire Strikes Back?”, *Pécs Journal of International and European Law*, 2017, pp. 40-61.

- “The EU shaping the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration: The glass half full or half empty?”, *International Journal of Law in Context*, Vol. 16, nº 3, 2020, pp. 321-338.

- “EU Readmission Policy: A (Shapeshifter) Technical Toolkit or Challenge to Rights Compliance?” en TSOURDI, E., DE BRUYCKER, P. (eds), *Research Handbook on EU Migration and Asylum Law*, Elgar, 2022, pp. 486-504.

MORARU, M., “The Future Architecture of the EU’s Return System Following the Pact on Asylum and Migration: Added Value and Shortcomings”, THYM, D., ODYSSEUS ACADEMIC NETWORK (eds.), *Reforming the Common European Asylum System Opportunities, Pitfalls, and Downsides of the Commission Proposals for a New Pact on Migration and Asylum*, Nomos, 2022, pp. 187-208.

MORENO-LAX, V., “The Architecture of Functional Jurisdiction: Unpacking Contactless Control: On Public Powers, S.S. and Others v. Italy, and the “Operational Model””, *German Law Journal*, 2020, pp. 385-416.

MOYA, D., “La Nueva Directiva de Retorno y la Armonización Comunitaria de las Medidas de Alejamiento de Extranjeros”, *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, nº 10, 2008, pp. 101-164.

NAVARRO BATISTA, N., “Inmigración irregular y relaciones exteriores de la Unión Europea: los acuerdos de readmisión” en MARTIN Y PÉREZ DE NANCLARES, J. (coord.), *La dimensión exterior del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea*, Iustel, 2012 pp. 125-172.

NEWLAND, K., “The Governance of International Migration: Mechanisms, Processes, and Institutions”, *Global Governance*, Vol. 16, nº 3, 2010, pp. 331-343.

NOLL, G., “Rejected Asylum Seekers: The Problem of Return”, *International Migration*, Vol. 37, 1999, pp. 267–288.

OLESTI RAYO, A., “La inmigración irregular y el control de los flujos migratorios en la Unión Europea” en VARGAS GÓMEZ-URRUTIA, M., SALINAS DE FRÍAS, A. (coords.), *Soberanía del estado y derecho internacional: homenaje al profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo*, Vol. 2, 2005 pp. 943-964.

- “La supervisión y el control del presupuesto de la Unión Europea”, *RDCE*, nº 67, 2020, pp. 797-831.

OTT, A., WESSEL, R., “The EU’s External Relations Regime: Multilevel Complexity in an Expanding Union”, en BLOCKMANS S., ŁAZOWSKI, A., (eds.), *The European Union and its Neighbours*, 2006, pp. 19-59.

OTT, A., “The EU Commission’s administrative agreements: “delegated treaty-making”, en TAUSCHINSKY, E., WEIß, W. (eds), *The legislative choice between delegated and implementing rule-making The Legislative Choice Between Delegated and Implementing Acts in EU Law*, 2018, Elgar, pp. 200-232.

- “Informalization of EU Bilateral Instruments: Categorization, Contestation, and Challenges”, *Yearbook of European Law*, Vol. 39, nº 1, 2020, pp. 569-601.

PANIZZON, M., "Readmission Agreements of EU Member States: a Case for EU Subsidiarity or Dualism?", *Refugee Survey Quarterly*, Vol. 31, nº 4, 2012, pp.101-133.

PARKES, R., "EU Mobility Partnerships: A Model of Policy Coordination?", *European Journal of Migration and Law*, nº 11, 2009, pp. 327-345.

PASSOS, R., "The External Powers of the European Parliament" en EECKHOUT, P., LÓPEZ-ESCUADERO, M.(eds), *The European Union's External Action in Times of Crisis*, Hart Publishing, 2016, pp. 85-128.

PASTOR RIDRUEJO, J.A., PASTOR PALOMAR, A., "La Unión Europea y los distintos tipos de acuerdos internacionales de España. Una referencia al Brexit", *Anuario Español de Derecho Internacional*, Vol. 34, 2018, pp. 853-879.

PAUWELYN, J., WESSEL, R., WOUTERS, J., "When structure become shackles: stagnation and dynamics in international lawmaking", *European Journal of International Law*, Vol. 25, nº 3, 2014, pp. 733-764.

POLI, S., CINELLI, C., "Mobility and legal migration in the context of the European Neighbourhood Policy: What role for the European Union?", *RDCE*, nº 58, 2017, pp. 979-1005.

POLI, S., "The Integration of Migration Concerns into EU External Policies: Instruments, Techniques and Legal Problems", *European Papers*, Vol. 5, 2020, pp. 71-94.

RAUSTIALA, K., "Form and Substance in International Agreements", *The American Journal of International Law*, Vol. 99, nº 3, 2005, pp. 586-590.

REMIRO BROTONS, A., "De los tratados a los acuerdos no normativos", en MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, *La celebración de tratados internacionales por España: problemas actuales*, Madrid, 1990, pp. 23-48.

RESLOW, N., "Deciding on EU external migration policy", *Journal of European Integration*, Vol.34, nº3, 2012, pp. 223-239.

- “The Role of Third Countries in EU Migration Policy: The Mobility Partnerships”, *European Journal of Migration and Law*, 2012, nº 14, pp. 393-415.
 - “EU “Mobility” Partnerships: An Initial Assessment of Implementation Dynamics”, *Politics and Governance*, 2015, Vol. 3, nº 2, pp. 117-128.
 - “Not everything that counts can be counted: Assessing ‘success’ of EU external migration policy”, *International Migration*, nº 55, 2017, pp. 156-169.
 - “Making and implementing Multi-Actor EU External Migration policy: the Mobility Partnership” en CARRERA, S., *et. al.* (eds.), *EU external migration policies in an era of global mobilities: intersecting policy universes*, Brill Nijhoff, 2018, p. 277-298.
- “Transformation or continuity? EU external migration policy in the aftermath of the migration crisis” en CARRERA, S., SANTOS VARA, J., STRIK, T. (eds.), *Constitutionalising the External Dimensions of EU Migration Policies in Times of Crisis*, Edward Elgar Publishing, 2019, pp. 95-115.
- RESLOW, N., VINK, M., “Three-Level Games in EU External Migration Policy: Negotiating Mobility Partnerships in West Africa”, *Journal of Common Market Studies*, Vol. 53, nº 4, 2015, pp. 857-874.
- REVIGLIO, M., “Externalizing Migration Management through Soft Law: The Case of the Memorandum of Understanding between Libya and Italy”, *Global Jurist*, 2020, pp. 1-12.
- RODRIGO HÉRNANDEZ, A., “El Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Entre la importancia simbólica y la debilidad sustantiva”, MARTÍNEZ CAPDEVILA, C., MARTÍNEZ PÉREZ, E. J. (dirs.), *Retos para la Acción Exterior de la Unión Europea*, Tirant lo Blanch, 2017, pp. 409-432.

ROIG, A., HUDDLESTON, T. “EC Readmission Agreements: A Re-evaluation of the Political Impasse”, *European Journal of Migration and Law*, Vol. 9, 2007, pp. 363-387.

ROMAN, E., “The “Burden” of Being “Safe”-How Do Informal EU Migration Agreements Affect International Responsibility Sharing?” en KASSOTI, E., IDRIZ, N., (Eds.), *The Informalisation of the EU’s External Action in the Field of Migration and Asylum*, TMC Asser Press, 2022, pp. 317-346.

RUIZ SUTIL, C., “El rechazo en frontera o la denominada «devolución en caliente» y su regulación en la LOEX.”, *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 68, Vol. 2, 2016, pp. 329-336.

SANAHUJA, J. A., “La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y “diplomacia de chequera”, *Anuario CEIPAZ*, 2016, pp. 23-58.

SÁNCHEZ-BARRUECO, M. L., “The financial dimension of democratic legitimacy in EU external policies: Linking audit and political accountability” en SANTOS VARA, J., SÁNCHEZ-TABERNERO, S. (eds.), *The Democratisation of EU International Relations Through EU Law*, 2018, pp. 169-191.

- “El nuevo marco presupuestario de la Unión Europea para la recuperación postpandemia”, *RDCE*, nº 69, 2021, pp. 555-599.

SÁNCHEZ LEGIDO, A., “Las Devoluciones en Caliente Españolas ante El Tribunal de Estrasburgo: ¿Apuntalando Los Muros de La Europa Fortaleza?”, *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 72, Vol. 2, 2020, pp. 235-259.

SÁNCHEZ RODRIGUEZ-TABERNERO, S. “A tale of two principles: exploring the democracy-consistency nexus in light of the pirate-transfer saga” en SANTOS VARA, J., SANCHEZ RODRIGUEZ-TABERNERO, S. (eds.), *The Democratization of EU International Relations through EU Law*, Routledge, 2019, pp. 64-82.

SANTOS VARA, J., “La declaración Unión Europea-Turquía de 18 de marzo de 2016 ¿un tratado disfrazado?” en MARTINEZ CAPDEVILA, C., MARTÍNEZ PEREZ, E., (dir.), *Retos para la acción exterior de la Unión Europea*, 2017, pp. 289-300.

- “The European Parliament in the conclusion of international agreements post Lisbon: entrenched between values and prerogatives”, en SANTOS VARA, J., SANCHEZ RODRIGUEZ-TABERNERO, S. (eds.), *The Democratization of EU International Relations through EU Law*, Routledge, 2018, pp. 63-81.

- "Soft international agreements on migration cooperation with third countries: a challenge to democratic and judicial controls in the EU", en CARRERA, S., SANTOS VARA, J. y STRIK, T., (eds.), *Constitutionalising the external dimensions of EU Migration policies in times of crisis and Fundamental Rights reconsidered*, Edward Elgar Publishing, 2019, pp. 21-38.

- “El control judicial de la política exterior: hacia la normalización de la PESC en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea (a propósito del asunto Bank Refah Kargaran)”, *RDCE*, nº 68, 2021, pp. 159-184.

- “Flexible Solidarity in the New Pact on Migration and Asylum: A New Form of Differentiated Integration?”, *European Papers*, Vol. 7, nº3, 2022, pp. 1243-1263.

- “The Activities of Frontex on the Territory of Third Countries: Outsourcing Border Controls Without Human Rights Limits?”, *European Papers*, Vol. 8, 2023, pp. 985-1011.

SANTOS VARA, J. PASCUAL MATELLÁN, L., “The Global Compact on Migration: Convergence or Divergence with EU Policies?” en FAHEY, E. (ed.), *Framing Convergence with the Global Legal Order*, 2020, pp. 163-176.

- “The Informalization of EU Return Policy: A Change of Paradigm in Migration Cooperation with Third Countries?” en KASSOTI, E., IDRIZ, N. (eds.), *The*

Informalisation of the EU's External Action in the Field of Migration and Asylum, TMC Asser Press, 2022, pp. 37-52.

SARMIENTO, D., "La autoridad del Derecho y la naturaleza del soft law", *Cuadernos de Derecho Público*, nº 28, 2006, pp. 221-261.

SAURUGGER, S., TERPAN, F., "Normative transformations in the European Union: on hardening and softening law", *West European Politics*, nº 44, 2020, pp. 72-92.

SEEBERG, P., ZARDO, F., "From Mobility Partnerships to Migration Compacts: security implications of EU-Jordan relations and the informalization of migration governance", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, Vol. 48, 2022, pp. 1-18.

SHAFFER, G., POLLACK, M., "Hard vs. Soft Law: Alternatives, Complements and Antagonists in International Governance", *Minnesota Law Review*, Vol. 94, 2010, pp. 712-798.

SKJÆRSETH, J. B., STOKKE, O. S., & WETTESTAD, J., "Soft law, hard law, and effective implementation of international environmental norms", *Global Environmental Politics*, Vol. 6, nº 3, 2006, pp.104-120.

SLOMINSKI, P., TRAUNER, F., "How Do Member States Return Unwanted Migrants? the Strategic (Non-) Use of 'Europe' during the Migration Crisis", *Journal of Common Market Studies*, nº 56, 2018, pp. 101-118.

- "Reforming me softly-how soft law has changed EU return policy since the migration crisis", *West European Politics*, Vol. 44, 2021, pp. 93-113.

SMEETS, S., BEACH, D., "It is like déjà vu all over again' an inside analysis of the management of EU migration reform", *Journal of European Integration*, Vol. 45, nº 6, 2023, pp. 889-909.

SOBRINO HEREDIA, J. M., ABAD CASTELO, M., “Reflexiones sobre la formación del derecho internacional en un escenario mudable”, *Anuario Español de Derecho Internacional*, Vol. 27, 2001, pp. 195-238.

SOTILLO LORENZO, J. A., “Un nuevo consenso europeo para el desarrollo: la política europea de cooperación en crisis”, *Revista General de Derecho Europeo*, nº 43, 2017, pp. 297-325.

SPAGNOLO, A., “The conclusion of bilateral agreements and technical arrangements for the management of migration flows: an overview of the Italian practice”, *The Italian Yearbook of International Law*, Vol. 28, 2018, pp. 211-230.

SPERA, F., “The Employment of International Soft Bilateral Instruments by the European Union in its External Relations”, *Austrian Review of International and European Law Online*, Vol. 25, nº 1, 2022, pp. 3-36.

SPIJKERBOER, T., STEYGER, E., “European External Migration Funds and Public Procurement Law”, *European Papers*, nº 4, 2019, pp. 493-521.

STEFAN, O., “European Union Soft law: New Developments Concerning the Divide Between Legally Binding Force and Legal Effects”, *The Modern Law Review*, Vol. 75, nº 5, 2012, pp. 879-893.

- “COVID-19 Soft law: Voluminous, Effective, Legitimate? A Research Agenda”, *European Papers*, Vol. 5, 2020, pp. 663-670.

STRIK, T., “Migration deals and responsibility sharing: can the two go together?”, en CARRERA, S., SANTOS VARA, J., STRIK, T. (eds.), *Constitutionalising the External Dimensions of EU Migration Policies in Times of Crisis*, Elgar, 2019, pp. 57-74.

- “EU External Cooperation on Migration: In Search of the Treaty Principles”, *European Papers*, Vol. 8, nº 2, 2023, pp. 905-929.

TERPAN, F., "Soft Law in the European Union-The Changing Nature of EU Law", *European Law Journal*, Vol. 21, 2015, pp. 68-96.

- "The CJEU and the external powers of the Parliament: self-restraint or activism?", SANTOS VARA, J., SÁNCHEZ-TABERNERO, S. (eds.), *The democratisation of EU international relations through EU law*, Routledge, 2019, pp. 39-60.

TERPAN, F., SAURUGGER, S., "Soft and hard law in times of crisis: budget monitoring, migration and cybersecurity", *West European Politics*, Vol. 44, nº 1, 2020, p. 21-48.

THÜRER, D., "Soft Law", *Max Planck Encyclopedias of International Law*, 2009.

TITTEL-MOSSER, F., "Labour Immigration: Can "Soft" Instruments Provide Legal Pathways for Third Country Nationals?" en KASSOTI, E., IDRIZ, N. (eds.), *The Informalisation of the EU's External Action in the Field of Migration and Asylum*, TMC Asser Press, 2022, pp. 53-71.

TRAUNER, F., "Return and readmission, Understanding negotiation and implementation dynamics" en WEINAR, A., BONJOUR, S., ZHYZNOMIRSKA, L., (eds.), *The Routledge Handbook of the Politics of Migration in Europe*, Routledge, 2018, pp. 251-260.

TRAUNER, F., STUTZ, P., "The EU's 'return rate' with third countries: Why EU readmission agreements do not make much difference", *International Migration*, nº 60, 2022, pp. 154-172.

TSOURDI, E., "Holding the European Asylum Support Office Accountable for its role in Asylum Decision-Making: Mission Impossible?", *German Law Journal*, Vol. 21, 2020, pp. 506-531.

DEL VALLE GÁLVEZ, A., "Unión Europea, crisis de refugiados y limes imperii", *Revista General de Derecho Europeo*, nº 38, 2016, pp. 1-13.

VERELLEN, T., "On Conferral, Institutional Balance and non-binding International Agreements: The Swiss MoU Case", *European Papers*, Vol. 1, 2016, pp. 1225-1233.

VITIELLO, D., "Il contributo dell'Unione Europea alla governance internazionali dei flussi di massa di rifugiati e migranti: spunti per una rilettura critica dei Global Compacts", *Diritto, Immigraziones e Cittadinanza*, n°3, 2018, ppp. 1-44.

- "Legal Narratives of the EU External Action in the Field of Migration and Asylum: From the EU-Turkey Statement to the Migration Partnership Framework and Beyond" en MITSILEGAS, V., *et. al.* (eds.), *Asylum Flows: Deflection, Criminalisation and Challenges for Human Rights*, Brill, 2020, pp. 130-166.

WARIN, C., ZHEKOVA, Z., "The Joint Way Forward on migration issues between Afghanistan and the EU: EU external policy and the recourse to non-binding law", *Cambridge International Law Journal*, Vol. 6, n° 2, 2017, pp. 143-158.

WEIL, P., "Towards relative normativity in International Law?", *American Journal of International Law*, Vol. 77, n° 3, 1983, pp. 413-442.

WESSEL, R. A., "Normative transformations in EU external relations: the phenomenon of "soft" international agreements", *West European Politics*, n° 44, 2021, pp. 72-92.

WOLFF, S., "The Politics of Negotiating EU Readmission Agreements: Insights from Morocco and Turkey", *European Journal of Migration and Law*, n° 6, 2014, pp. 69-95.

ZAMBRANO, V., "Accordi informali con Stati terzi in materia di gestione dei flussi migratori: considerazioni critiche con riferimento alla prassi dell'Unione europea e dell'Italia", *Freedom, Security and Justice: European Legal Studies*, n° 1, 2019, pp. 119-148.

ZAPATA-BARRERO, R., “La dimensión exterior de las políticas migratorias en el área mediterránea: premisas para un debate normativo”, *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, nº 2, 2013, pp. 20-31.

ZARDO, F., “The EU Trust Fund for Africa: Geopolitical Space Making through Migration Policy Instruments”, *Geopolitics*, nº 27, Vol. 2, 2022, pp. 584-603.

INFORMES, BLOGS Y OTRA DOCUMENTACIÓN

ALGOSTINO, A., “La soft law comunitaria e il diritto statale: Conflitto fra ordinamenti o fine del conflitto democratico?”, *Costituzionalismo.it*, 29 enero 2017, <https://www.costituzionalismo.it/la-soft-law-comunitaria-e-il-diritto-statale-conflitto-fra-ordinamenti-o-fine-del-conflitto-democratico/>

ALLINSON, K., *et. al.*, “GCM Commentary: The Legal Status of the UN’s Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration in International and UK Law”, Refugee Law Initiative Blog. *RLI Blog on Refugee Law and Forced Migration*, 2019, <https://rli.blogs.sas.ac.uk/>

BELMONTE, M., SERMI, F., TARCHI, D., *How to measure the effectiveness of return? Problem definition and alternative definitions of the return and readmission rates*, Publications Office of the European Union, 2021.

BOERSMA, M., *et. al.*, “How does the European Union Trust Fund for Africa manage potential unintended effects of its programmes?”, Special Working Paper Series on Unintended Effects of International Cooperation’, Working Paper, 2020, Groningen University, online en: <https://www.ru.nl/publish/pages/814787/>.

BROUWER, E., *et. al.*, “The European Commission's legislative proposals in the New Pact on Migration and Asylum”, Study requested by the LIBE committee, PE 697.130, 2021.

CARRERA, S., “Whose Pact? The Cognitive Dimensions of the EU Pact on Migration and Asylum” en CARRERA, S., GEDDES, A., (eds.), *The EU Pact on Migration and Asylum in light of the United Nations Global Compact on Refugees International Experiences on Containment and Mobility and their Impacts on Trust and Rights*, European University Institute, 2021.

CARRERA, S. *et. al.*, “EU-Morocco Cooperation on Readmission, Borders, and Protection: A model to follow?”, *CEPS Papers in Liberty and Security in Europe*, n° 87, 2016.

CARRERA, S., CORTINOVIS, R., “The EU’s Role in Implementing the UN Global Compact on Refugees Contained Mobility vs. International Protection” *CEPS Papers in Liberty and Security*, 2019.

CASSARINO, J.P., *Readmission Policy in the European Union*, Technical Report for the Directorate General for Internal Policies, Policy Department of Citizens' rights and Constitutional Affairs, European Parliament, 2010.

- “Unbalanced Reciprocities: Cooperation on Readmission in the Euro-Mediterranean Area”, *Middle East Institute Special Edition Viewpoints*, 2010.

-Inventory of the bilateral agreements linked to readmission, base de datos, disponible en <http://www.jeanpierrecassarino.com/datasets/>

-“Readmission, Visa Policy and the “Return Sponsorship” Puzzle in the New Pact on Migration and Asylum”, *ADiM Blog*, 2020, <https://www.adimblog.com/2020/11/30/readmission-visa-policy-and-the-return-sponsorship-puzzle-in-the-new-pact-on-migration-and-asylum/>

- “Cooperation on Readmission in the Euro-Mediterranean Area and Beyond: Lessons Learned and Unlearned”, *EuroMeSCo Policy Study*, n° 28, 2023, <https://www.euromesco.net/publications/>

CASSARINO, J. P., GIUFFRÉ, M., “Finding Its Place in Africa: Why has the EU opted for flexible arrangements on readmission?”, *FMU Policy Brief*, n° 1, 2017.

CASTILLEJO, C., “The EU Migration Partnership Framework Time for a Rethink?”, German Development Institute, Discussion Paper nº 26, 2016. Disponible en: <http://www.die-gdi.de>

- “The European Union Trust Fund for Africa: a glimpse of the future for EU development cooperation”, German Development Institute, Discussion Paper nº 28, 2017, disponible en: <http://www.die-gdi.de>

CONCOORD, *¿Asociación o condicionalidad? Supervisión de los Pactos sobre Migración y el Fondo Fiduciario de la UE para África*, 2018, online en: <https://coordinadoraongd.org/2018/04/asociacion-o-condicionalidadanalisis-del-Fondo-Fiduciario-de-la-ue-para-africa/>

-AidWatch 2021: A Geopolitical commission: Building partnerships or playing politics?, 2021, <https://concordeurope.org/2021/10/07/aidwatch-2021-a-geopolitical-commission-building-partnerships-or-playing-politics/>

CONSEJO DE ESTADO, Anteproyecto de Ley de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, Dictamen 808/2013, 3 de octubre de 2013.

CONSEIL D'ÉTAT, Rapport Public, collection ‘Études et documents’, 1992.

-*Le droit souple*, Etude annuelle, 2013.

CORNELISSE, G., “Judicial dialogue about the Return Directive: Which role for courts in an era of executive governance?”, *EUmigrationlawblog*, 2020, <http://eumigrationlawblog.eu/judicial-dialogue-about-the-return-directive-which-role-for-courts-in-an-era-of-executive-governance/>

DEN HERTOOG, L., CARRERA, S., “Whose Mare? Rule of law challenges in the field of European border surveillance in the Mediterranean”, *CEPS Papers in Liberty and Security in Europe*, 2015.

DEN HERTOOG, L., “EU Budgetary Responses to the ‘Refugee Crisis’”, *CEPS Papers in Liberty and Security in Europe*, nº 93, 2016.

DI SALVO, M., *Talent partnerships and future skills needs*, Euromesco Policy Report, 2022, online en <https://www.euromesco.net/>

ECRE, Comments on The Commission proposal for a recast Return Directive, 2018, disponible online: <https://www.ecre.org/>

-No Reason for Returns to Afghanistan, 2019, disponible online: <https://ecre.org/ecre-policy-note-no-reason-for-returnsto-afghanistan/>.

-Outspending On Migration? ECRE's Analysis and Recommendations on Funding for Migration Outside the EU to inform the negotiations of the next EU Multi-Annual Financial Framework 2021-2027, Policy note n° 18, 2019, <https://ecre.org/ecre-policy-note-outspending-on-migration/>

- “Joint Statement: Afghanistan is Not Safe: The Joint Way Forward Means Two Steps Back”, 2020, disponible online: <https://www.ecre.org/>

- “The JDMC: Deporting People to the World's Least Peaceful Country”, 2021, disponible online en: <https://ecre.org/ecre-policy-note-the-jdmc-deporting-people-to-the-worlds-least-peaceful-country/>

-Migration Control Conditionality: a flawed model, policy note n° 25, 2020,<https://ecre.org/ecre-policy-note-migration-control-conditionality-a-flawed-model/>

- Tightening the Screw: Use of EU external policies and funding for asylum and migration, policy note n° 34, 2021,<https://ecre.org/ecre-policy-note-tightening-the-screw-use-of-eu-external-policies-and-funding-for-asylum-and-migration/>

EUROPEAN MIGRATION NETWORK, Good Practices in the Return and Reintegration of Irregular Migrants: Member States' Entry Ban Policy and Use of Readmission Agreements between Member States and Third Countries National, Contribution from the United Kingdom, 2014, <https://www.emn.at/en/>

- “The effectiveness of return in EU Member States”, 2018. Disponible online : <https://emn.ie/publications/>

-“Asylum and Migration Glossary 6.0: a tool for better comparability”, 2018, <https://emn.ie/publications>.

EUROMED RIGHTS, *ReturnMania, Mapping policies and practices in the EuroMed Region the EU framework of return policies in the Euro-Mediterranean Region*, 2021, disponible online en <https://www.ecoi.net/en/document/2050238.html>

FINK, M., RIJPMAN, J., “Responsibility in Joint Returns after WS and Others v Frontex: Letting the Active By-Stander Off the Hook”, *EU Law Analysis*, 2023, <https://eulawanalysis.blogspot.com/2023/09/responsibility-in-joint-returns-after.html>

GAMMELTOFT-HANSEN, T., *et. al.*, *What is a compact? Migrants’ Rights and State Responsibilities Regarding the Design of the UN Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration*. Raoul Wallenberg Institute Working Paper, 2017, <https://repository.ubn.ru.nl/handle/2066/182082>

GARCÍA ANDRADE, P., MARTIN, I., “EU Cooperation with Third Countries in the Field of Migration”, Study for the LIBE Committee, 2015.

GARCÍA ANDRADE, P., ¿“Who is in charge?: The external representation of the EU on dialogues on immigration and asylum with third countries”, *EUMigration Blog*, 13 de enero de 2016, <https://eumigrationlawblog.eu/who-is-in-charge-the-external-representation-of-the-eu-on-dialogues-on-immigration-and-asylum-with-third-countries/>

GNES, D., SORMUNEN, M., “Controlling the executive in external migration policy? A preliminary assessment of the role of the European Parliament in scrutinizing and influencing EU informal readmission arrangements”, *CLEER Papers*,

nº1, 2022, pp. 1-52, <https://researchportal.helsinki.fi/en/publications/controlling-the-executive-in-external-migration-policy-a-prelimin>

GLAN, ASGI, ARCI, Complaint to the European Court of Auditors Concerning the Mismanagement of EU Funds by the EU Trust Fund for Africa's "Support to Integrated Border and Migration Management in Libya", 2020, online en: <https://www.statewatch.org/>

IDRIZ, N., "A 'Complete' System of Legal Remedies? The EU-Turkey Deal as a Litmus Test", *VerfBlog*, 30 de septiembre de 2022, <https://verfassungsblog.de/a-complete-system-of-legal-remedies/>

INTERNATIONAL CENTRE FOR MIGRATION POLICY DEVELOPMENT (ICMPD), *Study on Return, Readmission and Reintegration Programmes in Africa*, 2021, online en <https://www.icmpd.org/news/launch-of-the-study-on-return-readmission-and-reintegration-programmes-in-africa>.

JAKULEVIČIENĖ, L., "Re-decoration of existing practices? Proposed screening procedures at the EU external borders", *EUmigrationlawblog*, 2020, <https://eumigrationlawblog.eu/re-decoration-of-existing-practices-proposed-screening-procedures-at-the-eu-external-borders/>

KÄLIN, W., "Aliens, Expulsion and Deportation", *The Max Planck Encyclopedia of Public International Law*, 2014.

KIPP, D., "From Exception to Rule-the EU Trust Fund for Africa", *SWP Research Paper*, 2018, pp.10-17, disponible en: <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-61080-9>

KÜÇÜKSU, A., "The Budgetary Future of Migration and Development Policy in the European Union", *IAI Papers*, 2019, <https://www.iai.it/sites/default/files/iaip1915.pdf>

MAJCHER, I., “GCM Commentary: Objective 21: Cooperate in facilitating safe and dignified return and readmission, as well as sustainable reintegration”, *Refugee Law Initiative Blog*, 2018, <https://rli.blogs.sas.ac.uk/2018/11/01/gcm-commentary-objective-21/>

MAIANI, F., “A “Fresh Start” or One More Clunker?, Dublin and Solidarity in the New Pact”, *EUmigrationlawblog*, 2020, <https://eumigrationlawblog.eu/a-fresh-start-or-one-more-clunker-dublin-and-solidarity-in-the-new-pact/>

MANANASHVILI, S., “EU’s return policy: Mission accomplished in 2016? Reading between the lines of the latest EUROSTAT return statistics”, International Centre for Migration Policy Development, 2017, <https://www.icmpd.org/authors/sergo-mananashvili>

MEIJERS COMMITTEE, Note on the use of soft law instruments under EU law, in particular in the area of freedom, security and justice, and its impact on fundamental rights, democracy, and the rule of law, 2018. Disponible online en: <https://www.commissie-meijers.nl>

MOLINARI, C., “Parallel Paths That Need to Cross? EU Readmission Deals and Constitutional Allocation of Powers”, *Verfassungsblog*, 29 de septiembre de 2020, <https://verfassungsblog.de/parallel-paths-that-need-to-cross/>.

MOLNAR, T., “The EU General Court’s Judgment in *WS & Others v Frontex*: What Could International Law on the Responsibility of International Organizations Offer in Grasping Frontex’ Responsibility?”, *Ejiltalk*, 2023, <https://www.ejiltalk.org/the-eu-general-courts-judgment-in-ws-others-v-frontex-what-could-international-law-on-the-responsibility-of-international-organizations-offer-in-grasping-frontex-responsibility/>

MORARU, M., “The new design of the EU’s return system under the Pact on Asylum and Migration”, *EUmigrationlawblog*, 2021, <https://eumigrationlawblog.eu/the-new-design-of-the-eus-return-system-under-the-pact-on-asylum-and-migration/>

MORENO LAX, V., “EU Constitutional Dismantling through Strategic Informalisation: Soft Readmission Governance as Concerted Dis-integration”, *EUI Working Paper*, 2023/3, pp.1-38.

MORENO-LAX, V., *et. al*, The EU Approach on Migration in the Mediterranean, Policy Department for Citizens’ Rights and Constitutional Affairs Directorate-General for Internal Policies, European Parliament, PE 694.413, 2021.

MUÑOZ GÁLVEZ, E., “European Development Aid: How to be more effective without spending more?”, Notre Europe, Policy paper n° 57, 2012, online en: <https://institutdelors.eu/>

OLAF KLEIST, J., “Beyond the Crisis Mode of the EU-Turkey Refugee Agreement: Towards Sustainable Rights-based EU Asylum and Refugee Policies”, Heinrich-Böll-Stiftung, e-paper, 2022, online en: <https://eu.boell.org/en>

OXFAM INTERNATIONAL, From Development to Deterrence? Migration spending under the EU Neighbourhood Development and International Cooperation Instrument (NDICI), Briefing paper, 2023, online en <https://policy-practice.oxfam.org/resources/from-development-to-deterrence-migration-spending-under-the-eu-neighbourhood-de-621536/>

PANIZZON, M., VITIELLO, D., “Governance and the UN Global Compact on Migration: Just another Soft Law Cooperation Framework or a New Legal Regime governing International Migration?”, *EJIL: Talk!*, 2019, <https://www.ejiltalk.org/governance-and-the-un-global-compact-on-migration-just-another-soft-law-cooperation-framework-or-a-new-legal-regime-governing-international-migration/>

PEERS, S., “The EU’s Returns Directive: Does it improve or worsen the lives of irregular migrants?”, *EU Law Analysis*, 2014, <https://eulawanalysis.blogspot.com/2014/03/the-eus-returns-directive-does-it.html>.

PEERS, S., ROMAN E., “The EU, Turkey and the Refugee Crisis. What could possibly go wrong?”, *EU Law Analysis*, 2016, <https://eulawanalysis.blogspot.com/2016/02/the-eu-turkey-and-refugee-crisis-what.html>

PETERS, A., PAGOTTO, I., “Soft Law as a New Mode of Governance: A Legal Perspective”, *New Modes of Governance*, University of Basel, 2006.

PIJNENBURG, A., Team Europe’s Deal: What’s Wrong with the EU-Tunisia Migration Agreement?, *VerfBlog*, 2023, <https://verfassungsblog.de/team-europes-deal/>

SÁNCHEZ-BARRUECO, M. L., STEPHENSON, P., *Council Discharge by the European Parliament-Finding Solutions*, Study for the EP Committee on Budgetary Control, 2017.

SIRONI, A., BAULOZ, C., EMMANUEL, M. (eds.), *Glossary on Migration and International Migration Law*, n° 34, International Organization for Migration, 2019.

SPIJKERBOER T., ACHOUR M., “The Libyan litigation about the 2017 Memorandum of Understanding between Italy and Libya”, *EUmigrationlawblog*, 2020, <https://eumigrationlawblog.eu/the-libyan-litigation-about-the-2017-memorandum-of-understanding-between-italy-and-libya/>

STEFAN, O. *et al*, “EU Soft Law in the EU Legal Order: A Literature Review”, King's College London Law School, Research Paper, 2019.

SUNDBERG DIEZ, O., “Diminishing safeguards, increasing returns: Non-refoulement gaps in the EU return and readmission system”, *EPC*, 2019,

<https://www.epc.eu/en/publications/Diminishing-safeguards-increasing-returns-Non-refoulement-gaps-in-th-2b1d1c>

SUNDBERG DIEZ, O., TRAUNER, F., “EU return sponsorships: High stakes, low gains”, *EPC Discussion papers*, 2021, <https://epc.eu/en/Publications/EU-return-sponsorships-High-stakes-low-gains>

TAGLIAPIETRA, A., “The European Migration Crisis: A pendulum between the Internal and External Dimensions”, *IAI Papers*, n° 19, 2019, <https://www.iai.it>

TADESSE, T., “Civil Society Input to EU-Africa Cooperation on Migration: The Case of Ethiopia”, *ECRE Working Paper*, n° 9, 2020, <https://ecre.org/wp-content/uploads/2020/02/Working-Paper-09-Ethiopia-Final.pdf>

TASNIM, A., “Tale of Two Agreements: EU Migration Cooperation with Morocco and Tunisia”, *PapersIEMed*, 2019, pp. 7-34, https://www.euromesco.net/wp-content/uploads/2019/04/EuroMeSCo-Paper_A-tale-of-two-agreements.pdf

TSOURDI, E., ZARDO, F., SAYED, N., “Funding the EU’s external migration policy: Same old or potential for sustainable collaboration?”, *EPC Discussion Paper*, 2023, online en: <https://www.epc.eu/en/Publications/Funding-the-EUs-external-migration-policy-Same-old-or-potential-fo-4fb44c>

KLEIZEN, B., “Mapping the involvement of the European Parliament in EU external relations: a legal and empirical analysis”, *CLEER papers*, Asser Instituut, 2016, https://www.asser.nl/media/3057/cleer16-4_web.pdf

WOUTERS, J., WAUTERS, E., “The UN global compact for safe, orderly and regular migration: some reflections”, Leuven Centre for Global Governance Studies, Working Paper n° 210, 2019.

DOCUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA GENERAL

Resolución de la Asamblea General, Migración internacional y desarrollo, 19 de diciembre de 1994, A/RES/49/127.

Resolución de la Asamblea General, 23 de diciembre de 2005, A/RES/60/227.

Resolución de la Asamblea General, Informe del Secretario General, Migración internacional y desarrollo, 18 de mayo de 2006, A/60/871.

Resolución de la Asamblea General, Migración internacional y desarrollo, 19 de diciembre de 2014, A/RES/69/229.

Resolución de la Asamblea General, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 25 de noviembre de 2015. A/RES/70/1.

Resolución de la Asamblea General, Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, 19 de septiembre de 2016, A/RES/71/1.

Resolución de la Asamblea General, Modalidades para las negociaciones intergubernamentales del Pacto Mundial Para Una Migración Segura, Ordenada Y Regular, 6 de abril de 2017, A/RES/71/280.

-Resolución de la Asamblea General, 24 de diciembre de 2017, A/RES/72/244

-Resolución de la Asamblea General, 6 de agosto de 2018, A/RES/72/308

Resolución de la Asamblea General, Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, Resolución aprobada por la Asamblea General, 19 de diciembre de 2018, A/RES/73/195.

Resolución de la Asamblea General, Pacto Mundial sobre los Refugiados, 17 de diciembre de 2018. A/RES/73/151.

Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, Migración Internacional y Desarrollo, 21 de diciembre de 2020, A/RES/75/226.

OTROS ÓRGANOS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Manual sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado y directrices sobre protección internacional en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el estatuto de los refugiados, febrero de 2019, HCR/1P/4/Spa/Rev.4.

-Advisory Opinion on the Extraterritorial Application of Non-Refoulement Obligations under the 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 2007.

-Position on returns to Afghanistan, 2021, online en <https://www.unhcr.org/news/briefing/2021/8/611b62584/unhcr-issues-non-return-advisory-afghanistan.html>.

-Unsafe and Undignified The forced expulsion of migrants from Libya, 2021, HR/PUB/18/4.

Consejo de Derechos Humanos, Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, 16 de junio de 2011, A/HRC/RES/17/4.

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Informe del Secretario General, El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos, 3 de agosto de 2004, S/2004/616.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Principios Rectores de los desplazamientos internos, adición al informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado el 11 de febrero de 1998, doc. E/CN.4/1998/53/Add.2.

Comité de Derechos Humanos, Observación General nº 27, CCPR/C/21/Rev.1/Add.9, 1 de noviembre 1999.

-Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de España, 14 de agosto de 2015, CCPR/C/ESP/CO/6.

Comisión de Derecho Internacional, Proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros, 66º período de sesiones, 5 de mayo a 6 de junio y 7 de julio a 8 de agosto de 2014, A/CN.4/L.832.

DOCUMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA

LEGISLACIÓN EUROPEA

Reglamento (CE) No 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, L 145/43, *DOCE*, 31 de mayo de 2001.

Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida, *DOCE*, L 212/12, de 7 octubre de 2001.

Reglamento nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo, L 378/41, *DOUE*, 17 de diciembre de 2006.

Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (Directiva de Retorno), L 348, *DOUE*, de 24 de diciembre de 2008.

Reglamento (UE) nº 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020, L 77/44, *DOUE*, 15 de marzo de 2014.

Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), L 77/1, *DOUE*, 23 de marzo de 2016.

Reglamento (UE) 2016/1953 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo al establecimiento de un documento de viaje europeo para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, *DOUE*, 17 de noviembre de 2016.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, L 193/1, *DOUE*, 30 de julio 2018.

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión, *DOUE*, 22 de diciembre de 2020.

Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, L 251/1, *DOUE*, 15 de julio de 2021.

Directiva (UE) 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2021 relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta cualificación, y por el que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo, L 382/1, *DOUE*, 28 de octubre de 2021.

Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de junio de 2021 por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional, Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión nº 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) nº 480/2009 del Consejo, *DOUE*, nº 209, 14 de junio de 2021.

Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por

otra, firmado oficialmente el 15 de noviembre de 2023 por la UE y sus Estados miembros y los miembros de la OACPS en Samoa, *DOUE*, 28 de diciembre de 2023.

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, *DOUE*, de 29 de febrero de 2024.

Reglamento (UE) 2024/1349 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se establece un procedimiento fronterizo de retorno y se modifica el Reglamento (UE) 2021/1148, *DOUE*, 22 de mayo de 2024

Reglamento (UE) 2024/1348 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE, *DOUE*, 22 de mayo de 2024.

Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores y se modifican los Reglamentos (CE) 767/2008, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/817, *DOUE*, 22 de mayo de 2024.

Reglamento (UE) 2024/1351 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 sobre la gestión del asilo y la migración, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1147 y (UE) 2021/1060 y se deroga el Reglamento (UE) 604/2013, *DOUE*, 22 de mayo de 2024.

DOCUMENTOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

Decisión de la Comisión de 8 de julio de 1985 por la que se establece un procedimiento de notificación previa y de concertación sobre las políticas migratorias en relación con terceros Estados, *DOCE*, L 217/25, 14 de agosto de 1985.

Commission Communication to the Council and the European Parliament on Immigration, SEC (91) 1885, 23 October 1991.

Libro Verde relativo a una política comunitaria de retorno de los residentes ilegales, COM (2002) 175 final.

Communication from the Commission to the Council and the European Parliament, Integrating migration issues in the European Union's relations with third countries, COM (2002) 703.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, El nexo entre migración y desarrollo: algunas orientaciones concretas para la cooperación entre la UE y los países en vías de desarrollo, COM (2005) 390 final.

Communication from the Commission to the Council and the European Parliament Priority actions for responding to the challenges of migration: First follow-up to Hampton Court, COM (2005) 621 final.

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, El Planteamiento global sobre la migración un año después: Hacia una política global europea en materia de migración, COM (2006) 735 final.

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre migración circular y asociaciones de movilidad entre la Unión Europea y terceros países, COM (2007) 248 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Reforzar el planteamiento global de la migración: aumentar la coordinación, la coherencia y las sinergias, COM (2008) 611.

Documento de Trabajo de la Comisión, Mobility partnerships as a tool of the Global Approach to Migration, SEC (2009) 1240 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Enfoque Global de la Migración y la Movilidad, COM (2011) 743 final.

Vademecum on the external action of the European Union, SEC (2011)881/3.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, Evaluación de los acuerdos de readmisión de la UE, COM (2011) 76 final.

Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Report on the implementation of the Global Approach to Migration and Mobility 2012-2013, (COM (2014) 96 final).

Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2014 relativa a la creación de un Fondo Fiduciario Regional de la Unión Europea en respuesta a la crisis siria, "el Fondo Madad", C (2014) 9615 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Una Agenda Europea de Inmigración, COM (2015) 240 final.

Decisión de la Comisión, sobre la constitución de un Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para la estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas en África, C (2015) 7293 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, Plan de Acción de la UE en materia de retorno, COM (2015) 453 final.

Decisión C (2015) 9500 de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 sobre la coordinación de las acciones de la Unión y de los Estados miembros mediante un mecanismo de coordinación, el Mecanismo para Turquía en favor de los refugiados (2015/C 407/07), *DOUE*, 8 de diciembre de 2015.

Recomendación de la Comisión por la que se establece un «Manual de Retorno» común destinado a ser utilizado por las autoridades competentes de los Estados miembros en las tareas relacionadas con el retorno, C (2015) 6250.

Decisión de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 sobre la coordinación de las acciones de la Unión y de los Estados miembros mediante un mecanismo de coordinación, el Mecanismo para Turquía en favor de los refugiados, C 407/08, *DOUE*, 8 de diciembre de 2015.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo y al Banco Europeo de Inversiones sobre la creación de un nuevo Marco de Asociación con terceros países en el contexto de la Agenda Europea de Migración, COM (2016) 385 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo, Primer informe de situación sobre el Marco de Asociación con terceros países en el contexto de la Agenda Europea de Migración de 18 octubre 2016, COM (2016) 700 final.

Commission Decision of 19th September 2016 on the signature on behalf of the European Union of a "Joint Way Forward on migration issues between Afghanistan and the EU", C (2016) 6023 final.

Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo, Quinto informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración UE-Turquía, COM (2017) 204 final.

Report from the Commission to the European Parliament, the European Council and the Council, Fifth Progress Report on the Partnership Framework with third countries under the European Agenda on Migration, COM (2017) 471 final.

Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo, Cuarto informe de situación sobre el Marco de Asociación con terceros países en el contexto de la Agenda Europea de Migración, COM (2017) 350 final.

Recomendación (UE) 2017/432 de la Comisión de 7 de marzo de 2017 sobre la manera de lograr que los retornos sean más eficaces al aplicar la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, C/2017/1600.

Recomendación (UE) 2017/2338 de la Comisión de 16 de noviembre de 2017 por la que se establece un «Manual de Retorno» común destinado a ser utilizado por las autoridades competentes de los Estados miembros en las tareas relacionadas con el retorno, DOUE, L 339/83, de 19 diciembre de 2017.

Opinion of the Legal Service on “The legal effects of the adoption of Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration”, 1 February 2019.

European Commission letter to Mr. Claude Moraes, MEP, Chair of the Committee on Civil Liberties, Justice, and Home Affairs, EU readmission developments, State of play, 2017.

Communication from the Commission to the European Parliament, the European Council and the Council, Progress report on the Implementation of the European Agenda on Migration, COM (2019) 481 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, COM (2020) 609 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad, COM (2020) 605 final.

Commission Staff Working document accompanying the document Proposal for a Regulation of the European Parliament and of The Council on asylum and migration

management and amending Council Directive (EC)2003/109 and the proposed Regulation (EU)XXX/XXX [Asylum and Migration Fund], SWD (2020) 207 final.

Commission's request for endorsement of the Joint Declaration on Migration Cooperation between Afghanistan and the EU, doc No. 5223/21.

Commission Decision of 12th January 2021 on the signature on behalf of the European Union of a Joint Declaration on Migration Cooperation between Afghanistan and the Union, C (2021) 172 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, El refuerzo de la cooperación en materia de retorno y readmisión como parte de una política migratoria de la UE justa, efectiva y general, COM (2021) 56 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, Quinto informe anual sobre el Mecanismo para los refugiados en Turquía, COM (2021) 255 final.

Report from the Commission to the Council, Assessment of third countries' level of cooperation on readmission in 2019, COM (2021) 55 final.

Communication from the Commission to the Council and the European Parliament, Sixth Annual Report on the Facility for Refugees in Turkey, COM (2022) 243 final.

Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions 2021 Communication on EU Enlargement Policy, SWD (2021) 290 final/2, Turkey 2021 Report.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Informe sobre migración y asilo, COM (2022) 740 final/2.

Directorate-General for International Partnerships (European Commission), 2021 Annual Report EU Emergency Trust Fund for Africa, 2022.

Comunicación de la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo, Sexto informe anual sobre el Mecanismo para los refugiados en Turquía, COM (2022) 243 final.

Towards an operational strategy for more effective returns, policy document, COM (2023) 45 final.

Memorandum of Understanding on a strategic and global partnership between the European Union and Tunisia, press release, https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_23_3887.

Joint Declaration Establishing a Migration Partnership Between the Islamic Republic Of Mauritania And The European Union, 2024, press release https://home-affairs.ec.europa.eu/eu-mauritania-joint-declaration_en

Joint Declaration on the Strategic and Comprehensive Partnership between The Arab Republic Of Egypt and the European Union, 2024, press release, https://neighbourhood-enlargement.ec.europa.eu/news/joint-declaration-strategic-and-comprehensive-partnership-between-arab-republic-egypt-and-european-2024-03-17_en

DOCUMENTOS DEL CONSEJO EUROPEO

Recomendación del Consejo, de 30 de noviembre de 1994, relativa a un modelo de acuerdo bilateral de readmisión entre un Estado miembro y un tercer país, C 274/20, *DOCE*, 19 septiembre 1996.

Recomendación del Consejo, de 24 de julio de 1995, relativa a las directrices que deben seguirse en la elaboración de protocolos sobre la aplicación de acuerdos de readmisión y Conclusiones de 4 de marzo de 1995 del Consejo.

Conclusiones del Consejo Europeo extraordinario celebrado en Tampere, 15 y 16 de octubre de 1999.

Conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Laeken, 14 y 15 de diciembre de 2001.

Conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Sevilla.21 y 22 de junio de 2002.
Conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Salónica, 19 y 20 de junio de 2003.
Conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Bruselas, 4 y 5 de noviembre de 2004.

Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, 24 de septiembre de 2008, doc. 13440/08
refrendado por el Consejo Europeo de Bruselas de 15 y 16 de octubre 2008.

Declaración UE-Turquía, 18 de marzo de 2016, Comunicado de prensa disponible
online <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2016/03/18/eu-turkey-statement/>.

Conclusiones del Consejo Europeo celebrado el 28 de junio de 2016.

Conclusiones del Consejo Europeo celebrado el 22 y 23 junio de 2017.

Conclusiones del Consejo Europeo celebrado el 24 y 25 de junio de 2021.

Conclusiones del Consejo Europeo celebrado el 16 diciembre 2021.

Conclusiones del Consejo Europeo celebrado el 29 y 30 de junio de 2023.

Conclusiones de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de 1 de febrero de 2024.

DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE LA UE

Council Decision on the inclusion of model readmission clauses in Community agreements and in agreements between the European Community, its Member States and third countries, Council document 13409/99, 25 November 1999.

Dictamen del servicio jurídico de 25 de septiembre de 2012, doc. 14205/12.

Contribución del Servicio Jurídico del Consejo en el procedimiento que debe seguirse para la celebración por parte de la UE de memorandos de entendimiento,

declaraciones conjuntas y otros textos que contenga compromiso de actuación con terceros países y organizaciones internacionales., doc. 5707/13, 1 de febrero 2013.

Posición del Consejo relativa a la celebración por parte de la UE de memorandos de entendimiento, declaraciones conjuntas y otros textos que contengan compromisos de actuación con terceros países y organizaciones internacionales, 18 de julio 2013, doc. 12498/13.

Decisión (UE) 2016/551 del Consejo de 23 de marzo de 2016 por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité Mixto de Readmisión sobre una Decisión del Comité Mixto de Readmisión relativa a las normas de desarrollo a efectos de la aplicación, a partir del 1 de junio de 2016, de los arts. 4 y 6 del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Turquía sobre readmisión de residentes ilegales.

Arrangements between Secretaries General on non-binding instruments, doc. 15367/17.

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a aprobar, en nombre de la Unión, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en el ámbito de la política de inmigración COM (2018) 168 final 2018/0078 (NLE)

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a aprobar, en nombre de la Unión, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en el ámbito de la cooperación para el desarrollo COM (2018) 167 final 2018/0079 (NLE).

Joint Declaration on Migration Cooperation between Afghanistan and the EU, doc.5223/21 ADD 1.

Decisión de ejecución (UE) 2022/2459 del Consejo de 8 de diciembre de 2022 sobre la aplicación de tasas de visado más elevadas con respecto a Gambia, *DOUE*, de 15 diciembre de 2022.

Decisión de ejecución (UE) 2022/60 del Consejo de 12 de enero de 2022 sobre el Mecanismo de Coordinación Operativa para la Dimensión Exterior de la Migración, *DOUE*, L 10/79, 17 de enero de 2022.

Propuesta de Decisión de ejecución del Consejo sobre la suspensión de determinadas disposiciones del Reglamento (CE) n.º 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con Etiopía, COM (2023) 568 final.

Decisión del Consejo de 20 de julio de 2023 relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra, *DOUE*, 28 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS DEL PARLAMENTO EUROPEO

Résolution du Parlement européen du 8 mai 1969, sur les actes de la collectivité des États membres de la Communauté ainsi que les actes du Conseil non prévus par les traités adoptés à la suite du rapport fait au nom de la Commission juridique par M. Burger, C 63/18.

Resolución del Parlamento Europeo sobre las repercusiones institucionales y jurídicas del uso de los instrumentos de Derecho indicativo, 2007/2028(INI).

European Parliamentary Research Service, European Development Fund Joint development cooperation and the EU budget: out or in?, PE 542.140, 2014.

Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, sobre las recientes tragedias en el Mediterráneo y las políticas de inmigración y asilo de la UE (2015/2660(RSP)).

Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2017, sobre la gestión de los flujos de migrantes y refugiados: el papel de la acción exterior de la Unión (2015/2342(INI)).

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de abril de 2016, sobre la situación en el mar Mediterráneo y necesidad de un enfoque integral de la Unión sobre la migración (2015/2095(INI)).

Resolución del Parlamento Europeo de 21 de enero de 2016, sobre la situación en Etiopía (2016/2520(RSP)).

Resolución de 13 de septiembre de 2016, sobre el Fondo Fiduciario de la UE para África: repercusiones sobre el desarrollo y la ayuda humanitaria (2015/2341(INI)).

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 2016, sobre las orientaciones generales para la preparación del presupuesto 2017, sección III, (2016/2004(BUD)).

European Parliamentary Research Service, The EU as a community of law, Overview of the role of law in the Union, 2017, PE 599.364.

EU funds for migration, asylum and integration policies, Study requested by the BUDG Committee, PE 603.828, 2018.

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de abril de 2018, sobre los avances con respecto al pacto mundial de las Naciones Unidas para una migración segura, ordenada y regular y al pacto mundial de las Naciones Unidas sobre los refugiados (C 390/69), *DOUE*, 18 de noviembre de 2019.

Resolución no legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2019, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Cooperación sobre Asociación y Desarrollo entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Islámica de Afganistán, por otra (2015/0302M(NLE)).

Directorate General for Internal Policies, Oversight and Management of the EU Trust Funds Democratic Accountability Challenges and Promising Practices, PE 603. 82, 2018

Reglamento interno del Parlamento Europeo, 9ª legislatura, julio de 2019, *DOUE*, nº 302, 22 de noviembre de 2019.

European Parliamentary Research Service, Proposed Return Directive (recast), Substitute Impact Assessment, 2019.

Resolución del Parlamento Europeo, Mejorar la eficacia del desarrollo y la eficiencia de la ayuda, 2019/2184(INI).

Decisión del Parlamento Europeo, de 13 de mayo de 2020, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del octavo, noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2018 (2019/2065(DEC)).

Resolución del Parlamento Europeo de 14 de mayo de 2020, que contiene las observaciones que forman parte integrante de las decisiones por las que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018, Sección III, Comisión y agencias ejecutivas, 2019/2055(DEC).

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2020, sobre la aplicación de la Directiva sobre retorno, 2019/2208(INI).

Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2020, sobre la situación en Etiopía, 2020/2881(RSP).

European Parliamentary Research Service, The Return Directive 2008/115/EC, European Implementation Assessment, 2020.

European Parliamentary Research Service, Understanding EU financing for external action, PE 679.101, 2021

European Parliamentary Research Service, Evacuation of Afghan nationals to EU Member States, PE 698.776, 2021.

Resolution of 7 October 2021 on the implementation report on the EU Trust Funds and the Facility for Refugees in Turkey (2020/2045(INI)).

Informe del Parlamento Europeo sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020, sección III, Comisión y agencias ejecutivas (2021/2106(DEC)).

European Parliamentary Research Service, Briefing EU Legislation in Progress, Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on common standards and procedures in Member States for returning illegally staying third-country nationals (recast), 2021.

Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2021, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2019 (2020/2167(DEC)).

Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2021, sobre la protección de los derechos humanos y la política exterior de la Unión en materia de migración, 2020/2116(INI).

Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de mayo de 2022, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2020 (2021/2146(DEC)).

European Parliamentary Research Service, The European Commission's New Pact on Migration and Asylum, Horizontal substitute impact assessment, PE 694.210, 2021.

Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de noviembre de 2022, sobre la futura arquitectura financiera europea para el desarrollo (2021/2252(INI)).

Policy Department for Budgetary Affairs, "The Next Revision of the Financial Regulation, and the EU budget galaxy, how to safeguard and strengthen budgetary principles and parliamentary oversight", PE 721.500, 2022.

Policy Department for Citizens' Rights and Constitutional Affairs Directorate, EU migration and asylum funds for third countries, 2022, PE 737.870

European Parliamentary Research Service, The hotspot approach in Greece and Italy, doc. PE 754.569, 2023.

European Parliament Legal Service, Legal status of the Memorandum of Understanding signed in Tunis on 16 July 2023, SJ-0839/23, D (2023)36736.

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2023, sobre la aplicación del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional, Europa Global, (2023/2029(INI)).

DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe especial nº 11, El fondo fiduciario de la UE Békou para la República Centroafricana: un comienzo esperanzador pese a algunas deficiencias, 2017.

Informe especial nº 27, El Mecanismo para los refugiados en Turquía: un apoyo útil, pero se necesitan mejoras para optimizar el uso de los recursos, 2018.

Informe especial nº 32 sobre el Fondo Fiduciario de la UE para África, 2018.

Opinion nº 10/2018 concerning the proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council establishing the Neighbourhood, Development, and International Cooperation Instrument, 2018.

Informe especial nº 24, Asilo, reubicación y retorno de migrantes: momento de intensificar las actuaciones para abordar las disparidades entre los objetivos y los resultados, 2019.

Informe especial nº 17, Cooperación de la UE con terceros países en materia de readmisión, 2021.

Annual report on the activities funded by the 8th, 9th, 10th and 11th European Development Funds (EDFs) for the 2020 financial year, 2021.

Informe especial nº 14, Programación del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional-Europa Global, 2023.

OTROS

Plan de Acción del Consejo y de la Comisión sobre la mejor manera de aplicar las disposiciones del Tratado de Amsterdam relativas a la a creación de un Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, texto adoptado por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, 3 de diciembre de 1998, doc. 1999/C 19/01.

Acuerdo Interinstitucional de 20 de noviembre de 2002 entre el Parlamento Europeo y el Consejo relativo al acceso del Parlamento Europeo a la información sensible del Consejo en el ámbito de la política de seguridad y de defensa, *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, C 298/1, 30 de noviembre de 2002.

Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea, El consenso europeo sobre desarrollo, C 46, *DOUE*, 24 de febrero de 2006.

Joint Declaration on a Mobility Partnership between the European Union, and the Republic of Cape Verde of 21 May 2008, 9460/08, ADD 2.

Joint Declaration on Mobility Partnership between the European Union and the Republic of Moldova of 5 June 2008, doc. 9460/08 + ADD1.

Joint Declaration on a Mobility Partnership between the European Union and Georgia of 30 November 2009.

Acuerdo marco sobre las relaciones entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 304/47, 20 de noviembre de 2010.

Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión, Consenso Europeo sobre Desarrollo, 2017/C 210/01, *DOUE*, de 30 de junio de 2017.

Joint Declaration on a Mobility Partnership between the European Union and Armenia of 6 October 2011, Council doc. 14963/2011.

Joint declaration establishing a Mobility Partnership between the Kingdom of Morocco and the European Union and its Member States, 3 June 2013, Council doc. 6139/13.

Acuerdo Interinstitucional de 12 de marzo de 2014 entre el Parlamento Europeo y el Consejo, sobre la transmisión al Parlamento Europeo y la gestión por el mismo de la información clasificada en posesión del Consejo sobre asuntos distintos de los pertenecientes al ámbito de la política exterior y de seguridad común, *DOUE*, C 95/1, 1 de abril de 2014.

Joint declaration establishing a Mobility Partnership between the Hashemite Kingdom of Jordan and the European Union and its participating Member States, 9 October 2014.

Memorandum of Understanding in 2015 between the European External Action Service (EEAS) and the LAS General Secretariat”, firmado en Bruselas el 19 de enero de 2015, no publicado y referenciado en Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2015, sobre las relaciones entre la UE y la Liga de los Estados Árabes y su cooperación en la lucha contra el terrorismo (2015/2573(RSP)).

Joint Declaration on a Common Agenda on Migration and Mobility between the Federal Republic of Nigeria and the European Union and its Member States”, realizado en Bruselas el 12 marzo de 2015 y publicado en la web del Servicio Europeo de Acción Exterior.

Acuerdo Interinstitucional de 13 de abril de 2016 sobre la mejora de la legislación, *DOUE*, L 123/1, de 12 de mayo de 2016.

Joint Declaration on Ghana-EU Cooperation on Migration, 16 abril 2016, publicada en la web del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

Joint Communiqué on the High-Level Dialogue on Migration of 16 April 2016 in Côte d'Ivoire, 16 abril 2016, publicada en la web del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

Joint Way Forward on migration issues between Afghanistan and the EU, 4 octubre 2016, publicada en la web del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones, Marco de Asociación con terceros países en el contexto de la migración, CIVEX-VI/016, 8-9 de febrero de 2017

Décision de la commission relative aux bonnes pratiques pour un déroulement efficace de la procédure de retour annexée au Document partagé entre les représentants du Gouvernement guinéen et de l'Union européenne portant sur la coopération en matière de migration irrégulière, C (2017)5106, 17 July 2017.

Decision on the signature of the EU-Bangladesh Standard Operating Procedures for the Identification and Return of Persons without an Authorisation to Stay, C (2017) 6137 final.

Good practices between the Government of the Gambia and the European Union for the efficient operation of the identification and return procedures of persons without authorisation to stay, ST 8570 2018 INIT, 8 mayo 2018.

Joint document on the procedures for identification and readmission of migrants presumed to be Ivorian nationals staying irregularly in the EU, signed in 2018, COM (2021) 55 final.

Opinion of the European Committee of the Regions on the New Pact on Migration and Asylum, CDR 4843/2020.

Fundamental Rights Agency, Opinion nº 1/2019, The recast Return Directive and its fundamental rights implications.

Decision of the European Ombudsman in the joint inquiry into complaints, 9271381/2016/MHZ against the European Commission concerning a human rights impact assessment in the context of the EU-Turkey Agreement.

Decision in case 1409/2014/MHZ on the European Commission's failure to carry out a prior human rights impact assessment of the EU-Vietnam free trade agreement.

Note from Commission Services to Delegations, Operationalization of the Pact, Action plans for strengthening comprehensive migration partnerships with priority countries of origin and transit, Draft Action Plan responding to the events in Afghanistan, Council doc. 10472/1/21.

Memorandum of understanding on a strategic partnership on renewable hydrogen between the European union and the Arab republic of Egypt, firmado el 16 de noviembre de 2022 en Sharm El Sheikh, disponible en <https://energy.ec.europa.eu/>

ÍNDICE DE JURISPRUDENCIA

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Caso plataforma continental del mar Egeo (Grecia c. Turquía), fallo de 19 de diciembre de 1978.

Caso relativo a las acciones armadas fronterizas y trasfronterizas (Nicaragua c. Honduras), fallo de 20 de diciembre de 1988.

Caso relativo a la delimitación marítima y cuestiones territoriales entre Qatar y Bahrein (Qatar c. Bahrein), fallo de 1 de julio de 1994.

Opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares de 8 de julio de 1996.

Caso relativo a la frontera terrestre y marítima entre Camerún y Nigeria (Camerún c. Nigeria), fallo de 10 de octubre de 2002.

Caso relativo al conflicto fronterizo (Benín/Níger), fallo de 12 de julio de 2005.

Caso Ahmadou Sadio Diallo (República de Guinea c. República Democrática del Congo), fallo de 30 de noviembre de 2010.

Caso relativo al litigio marítimo (Perú c. Chile), fallo de 27 de enero de 2014.

Caso relativo a la delimitación marítima en el océano Índico (Somalia c. Kenia), fallo de 2 de febrero de 2017.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

Sentencia del Tribunal de Justicia de 13 de junio de 1958, *Meroni & Co. c. Alta Autoridad de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero*, asunto 9/56, EU:C:1958:7.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 31 de marzo de 1971, *Comisión de las Comunidades Europeas c. Consejo de las Comunidades Europeas (ERTA/AETR)*, asunto 22/70, EU:C:1971:32.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 4 de diciembre de 1974, *Yvonne van Duyn c. Home Office*, asunto 41/74, EU:C:1974:133.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 11 de noviembre de 1981, *International Business Machines Corporation c. Comisión de las Comunidades Europeas*, asunto 60/81, EU:C:1981:264.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 13 de diciembre de 1989, *Salvatore Grimaldi c. Fonds des maladies professionnelles*, asunto C-322/88, EU:C:1989:646.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 22 de mayo de 1990, *Parlamento Europeo c. Consejo de las Comunidades Europeas (asunto Chernóbil)*, asunto 70/88, EU:C:1990:217.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 9 de agosto de 1994, *República Francesa c. Comisión de las Comunidades Europeas*, asunto C-327/91, EU:C:1994:305.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 3 de diciembre de 1996, *República Portuguesa c. Consejo de la Unión Europea*, asunto C-268/94, EU:C:1996:461.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 2 de abril de 1998, *Greenpeace International c. Comisión*, asunto C-321/95 P, EU:C:1998:153.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 5 de noviembre de 2002, *Comisión c. República Federal de Alemania*, asunto C-476/98, EU:C:2002:631.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Pleno) de 23 de marzo de 2004, *República Francesa c. Comisión de las Comunidades Europeas*, asunto C-233/02, EU:C:2004:173.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 11 de junio de 2014, *Comisión Europea c. Consejo de la Unión Europea*, asunto C-377/12, EU:C:2014:1903.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 2 de junio de 2005, *Comisión de las Comunidades Europeas c. Gran Ducado de Luxemburgo*, asunto C-266/03, EU:C:2005:341.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 14 de julio de 2005, *Comisión c. Alemania*, asunto C-433/03, EU:C:2005:462.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 2 de mayo de 2006, *Regione Siciliana c. Comisión*, asunto C-417/04 P, EU:C:2006:282.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 23 de octubre de 2007, *Philippine Border Management Project*, asunto C-403/05, EU:C:2007:624.

Conclusiones de la Abogado General Sra. Juliane Kokott en el mismo asunto presentadas el 22 de mayo de 2007.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 6 de mayo de 2008, *Parlamento Europeo c. Consejo de la Unión Europea*, asunto C-133/06, EU:C:2008:257.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 20 de mayo de 2008, *Comisión c. Consejo* asunto C-91/05 (*ECOWAS*), ECLI:EU:C:2008:288.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 1 de octubre de 2009, *Comisión c. Consejo*, asunto C-370/07, EU:C:2009:590

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 13 de diciembre de 2012, *Expedia Inc. c. Autorité de la concurrence y otros*, asunto C 226/11, EU:C:2012:795.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 11 de junio de 2014, *Comisión Europea c. Consejo (caso Filipinas)*, asunto C-377/12, EU:C:2014:1903.

Conclusiones del Abogado General P. Mengozzi presentadas el 23 de enero de 2014.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 24 de junio de 2014, *Parlamento Europeo c. Consejo (asunto Mauricio)*, asunto C-263/14, EU:C:2014:2025.

Conclusiones de la Abogado General Sra. Juliane Kokott presentadas el 28 de octubre de 2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 16 de julio de 2015, *Comisión Europea c. Consejo de la Unión Europea*, asunto C-425/13, EU:C:2015:483.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 14 de abril de 2015, *Consejo c. Comisión*, asunto C-409/13, EU:C:2015:217.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 16 de junio de 2015, *Peter Gauweiler y otros c. Deutscher Bundestag*, asunto C-62/14, EU:C:2015:400.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 6 de octubre de 2015, *Consejo c. Comisión*, asunto C-73/14, EU:C:2015:663.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 14 de junio de 2016, *Comisión c. Consejo (asunto Tanzania)*, asunto C-263/14, EU:C:2016:435.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 19 de julio de 2016, *Kotnik y otros c. Državni zbor Republike Slovenije*, asunto C-526/14, EU:C:2016:570.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 28 de julio de 2016, *Consejo de la Unión Europea c. Comisión Europea*, asunto C-660/13, EU:C:2016:616.

Conclusiones de la Abogado General Sra. Eleanor Sharpston presentadas el 26 de noviembre de 2015, *Consejo de la Unión Europea c. Comisión Europea*, asunto C-660/13.

Sentencia Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 20 de septiembre de 2016, *Ledra Advertising y otros c. Comisión*, asuntos acumulados C-8/15 P y C-10/15 P, EU:C:2016:701.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 28 de marzo de 2017, *asunto Rosneft*, asunto C-72/15, EU:C:2017:236.

Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 7 de febrero de 2018, *Access Info Europe c. Comisión Europea*, asunto T 852/16, EU: T:2018:71.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 20 de febrero de 2018, *Reino de Bélgica c. Comisión Europea*, asunto C-16/16 P, EU:C:2018:79.

Conclusiones del Abogado General Sr. Michael Bobek presentadas el 12 de diciembre de 2017, Asunto C-16/16 P, *Reino de Bélgica c. Comisión Europea*.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 27 de febrero de 2018, *Associação Sindical dos Juízes Portugueses y Tribunal de Contas*, asunto C 64/16, ECLI:EU:C:2018:117.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala), de 5 de noviembre de 2019, *Comisión Europea contra República de Polonia*, asunto C-192/18, EU:C:2019:924.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 2 de abril de 2020, asuntos acumulados C-715/17, *Comisión c. Polonia*, C-718/17, *Comisión c. Hungría* y C-719/17, *Comisión c. República Checa*, EU:C:2020:257.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 25 de marzo de 2021, *Balgarska Narodna Banka*, asunto C-501/18, EU:C:2021:249.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 18 de mayo de 2021, *Asociația «Forumul Judecătorilor din România» y otros c. Inspekția Judiciară y otros*, asuntos acumulados C-83/19, C-127/19, C-195/19, C-291/19, C-355/19 y C-397/19, EU:C:2021:596.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 3 de junio de 2021, *Westerwaldkreis*, asunto C 546/19, EU:C:2021:432.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 15 de julio de 2021, *Fédération bancaire française c. Autorité de contrôle prudentiel et de résolution*, asunto C-911/19, EU: C :2021 :599.

Conclusiones del Abogado General Sr. Michal Bobek presentadas el 15 de abril de 2021, asunto C-911/19, *Fédération bancaire française (FBF) c. Autorité de contrôle prudentiel et de résolution*.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Pleno) de 16 de febrero de 2022, *Hungría/Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea*, asunto C-156/21, EU:C:2022:97.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Pleno) de 16 de febrero de 2022, *República de Polonia/Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea*, asunto C-157/21, EU:C:2022:98.

Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 6 de septiembre de 2023, *WS/Frontex*, asunto T-600/21, EU: T:2023:492.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Sentencia TEDH (Gran Sala) de 29 de enero de 2008, *Saadi c. Reino Unido*.

Sentencia TEDH (Gran Sala) de 15 de diciembre de 2016, *Khlaifia y otros c. Italia*.

Sentencia TEDH (Gran Sala) de 23 febrero de 2012, *Hirsi Jamaa c. Italia*.

Sentencia TEDH (sección primera) de 25 de enero de 2018, *J.R. y otros c. Grecia*.

Sentencia TEDH (Gran Sala) de 13 de febrero de 2020 *N.D. y N.T. c. España*.

Sentencia TEDH de 16 de noviembre de 2023, *W.A. and Others v. Italy*.